



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS

INVITACIÓN ABIERTA No. 008- 2022

**VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TI**

**CONDICIONES AL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA:
"ADMINISTRACIÓN LÓGICA Y FÍSICA DE LOS EQUIPOS LAN/WLAN DE LA PREVISORA S.A"**

JUNIO-2022

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el documento de condiciones definitivas del proceso de invitación abierta que tiene por objeto:

“Contratar la prestación de servicios para la administración lógica y física de los equipos LAN/WLAN de LA PREVISORA S.A., a nivel nacional manteniéndolos configurados y monitoreados para conservar la seguridad y disponibilidad del servicio. Además de los ajustes que permitan mejorar el nivel de seguridad y los servicios de conectividad con niveles de servicio y soporte técnico ajustados a las necesidades de la compañía.”

1.2. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

La apertura del presente proceso de selección se da con la publicación en la página web de **LA PREVISORA S.A.** www.previsora.gov.co del presente documento de condiciones definitivas y se cerrará el día señalado en el numeral 1.21 CRONOGRAMA DEL PROCESO, fecha en la cual las propuestas deberán ser enviadas vía correo electrónico entre las 08:00:00 am y la 01:00:00 p.m.

1.3. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

La fuente de financiación para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** cuyo presupuesto estimado y de acuerdo con el resultado del RFQ tiene un valor estimado de **(\$1,193,545,596) MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. valor incluido IVA**

La distribución del presupuesto cuenta con dos componentes: Operación y bolsa de servicios. Se debe tener en cuenta que los servicios a ofertar corresponderán únicamente al concepto de operación hasta por valor de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.157.845.596)** Incluido IVA, del presupuesto distribuidos así:

PRESUPUESTO DE OPERACIÓN					
Año	Rubro	Subrubro	Gasto	Iva	Total
2022	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES HARDWARE	MANTENIMIENTO DE LA RED LAN	\$108,108,832.49	\$20,540,678.17	\$128,649,510.67

PRESUPUESTO DE OPERACIÓN					
Año	Rubro	Subrubro	Gasto	Iva	Total
2023	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES HARDWARE	MANTENIMIENTO DE LA RED LAN	\$ 324,326,497.48	\$ 61,622,035.52	\$ 385,948,532.00
2024	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES HARDWARE	MANTENIMIENTO DE LA RED LAN	\$ 324,326,497.48	\$ 61,622,035.52	\$ 385,948,532.00
2025	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES HARDWARE	MANTENIMIENTO DE LA RED LAN	\$ 216,217,665.99	\$ 41,081,356.35	\$ 257,299,021.33
Total			\$ 972,979,492.44	\$ 184,866,103.	\$ 1,157,845,596

PRESUPUESTO DE BOLSA DE SERVICIOS					
Año	Rubro	Subrubro	Gasto	Iva	Total
2023	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES HARDWARE	MANTENIMIENTO DE LA RED LAN	\$ 10,000,000	\$ 1,900,000	\$ 11,900,000
2024	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES HARDWARE	MANTENIMIENTO DE LA RED LAN	\$ 10,000,000	\$ 1,900,000	\$ 11,900,000
2025	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES HARDWARE	MANTENIMIENTO DE LA RED LAN	\$ 10,000,000	\$ 1,900,000	\$ 11,900,000
Total			\$ 30,000,000	\$ 5,700,000	\$ 35,700,000

LA PREVISORA S.A. garantiza que cuenta con el presupuesto necesario para contratar el desarrollo del objeto de esta invitación, presupuesto que se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000671 del 22 día del mes de abril de 2022, expedido por la Gerencia de Planeación Financiera.

La propuesta que exceda del presupuesto oficial, así como el de sus vigencias, será rechazada de plano. Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos.

1.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

LA PREVISORA S.A. efectuará el pago de los servicios prestados de la siguiente manera:

- **POR CONCEPTO DE OPERACIÓN: LA PREVISORA S.A.** efectuará los pagos bajo la modalidad de mensualidades vencidas, en treinta y seis (36) cuotas iguales, por un costo fijo por concepto de los servicios efectivamente prestados por **EL PROPONENTE** seleccionado, valor que puede tener variación, con ocasión a los eventuales descuentos generados por la no disponibilidad de dichos servicios según los ANS establecidos en el contrato.

- **POR CONCEPTO DE UTILIZACIÓN DE BOLSA DE SERVICIOS** para los servicios que se registren como configuraciones especiales o nuevos servicios, arreglos y repuestos LAN/WLAN, gastos de traslados de dispositivos y elementos de red y otros que aplique al objeto; los cuales se pagaran a demanda posterior a la autorización del supervisor.

NOTA: Durante la etapa de transición y empalme no se generará ningún tipo de costo para **LA PREVISORA S.A.**

Los pagos se harán dentro de los treinta [30] días siguientes a la presentación de la factura, previa entrega del informe de las actividades realizadas en el mes o en el periodo previsto por parte de **EL PROVEEDOR** y una vez se suscriba el Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de **LA PREVISORA S.A.**

Las facturas deberá estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) de sus empleados y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). En caso de ser personal natural se debe anexar la copia de la planilla de pago Salud, Pensión y ARL.

LA PREVISORA S.A., únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

Si la factura no es acompañada con los documentos solicitados, en el término mencionado no empezará a contarse hasta tanto se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho a pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

EL PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del **PROponente** favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

EL PROPONENTE al confeccionar su propuesta económica deberá incluir en la misma todos los impuestos para la celebración y ejecución del contrato, valores que se entenderán siempre incluidos en el valor total del contrato que se suscriba y por tanto no habrá lugar a ningún pago adicional por estos conceptos.

1.5. RIESGOS

Definir los riesgos del proceso [Ver matriz de riesgo]

1.6. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para legalizar el contrato respectivo, el oferente que resulte seleccionado deberá constituir una póliza **A FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN ESPECIAL/ PRIVADO**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de **LA PREVISORA S.A.**, NIT. 860.002.400-2. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

Garantía de cobertura del riesgo	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X	X	20%	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X	X	5%	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio		X	X	20%	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más
Responsabilidad Civil Extracontractual (Póliza)		X	X	20%	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.

Cuando haya lugar a la modificación de la vigencia de los amparos y/o a la modificación del valor asegurado, **EL PROVEEDOR** deberá tramitar dichas modificaciones y entregar a **LA PREVISORA S.A.** los respectivos certificados de modificación.

La constitución de las pólizas de que trata este numeral, no exime en ningún caso al **EL PROVEEDOR** de responder por las pérdidas o detrimentos patrimoniales o de cualquier índole relacionados o derivados de las actividades de ejecución del contrato.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 38 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas

ETAPA	DURACIÓN O PERIODO	DETALLE
Transición y Empalme	Hasta dos (2) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas en el contrato a celebrar.	Esta etapa no genera ninguna clase de pagos. EL PROPONENTE seleccionado realizará el empalme del servicio a desarrollar.
Operación	36 meses, a partir del 1° de septiembre de 2022.	En la etapa de operación EL PROPONENTE seleccionado deberá proveer los servicios contratados de acuerdo con el alcance del servicio definido en esta Invitación. Durante esta etapa se pagará un costo fijo mensual. Los indicadores deberán medirse a partir del primer mes de la Operación.
Cierre o Empalme		La fase de cierre es el período comprendido por los dos (2) últimos meses de la etapa de Operación, en la cual EL PROPONENTE deberá realizar la entrega final a LA PREVISORA S.A. o a quien esta designe.

En caso de que la etapa de transición y empalme se ejecutó en un tiempo diferente a los 2 meses, el plazo de ejecución del contrato se podrá ajustar mediante la elaboración de un acta firmada por las partes, teniendo en cuenta que la etapa de operación siempre corresponderá a 36 meses de ejecución.

1.8. SUPERVISIÓN.

LA PREVISORA S.A., designará para la supervisión, control y seguimiento al especialista de la Subgerencia de Infraestructura y Servicios TI, quien garantizará el cumplimiento del contrato y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre.

1.9. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales y administrativos se entiende que el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá D.C, sin embargo, los servicios se presentarán a nivel nacional en donde **LA PREVISORA S.A.** cuente con sucursales, así como en las oficinas de casa matriz.

1.10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, así como el Manual Interno de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer **EL PROPONENTE** y que se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

1.11. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA PREVISORA S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

Conforme al desarrollo de las actividades señaladas en el cronograma de este proceso, cualquier solicitud la pueden presentar a los correos:

jennifer.enciso@previsora.gov.co; contratacion@previsora.gov.co

1.12. MODIFICACION Y/O ACLARACION DEL DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS

El presente documento de condiciones definitivas se podrá modificar y/o aclarar mediante ADENDAS suscritas por el funcionario competente para el efecto, lo que sucederá cuando **LA PREVISORA S.A.** lo estime conveniente o necesario. Las ADENDAS serán publicadas en la página WEB de la compañía.

PUBLICIDAD DEL PROCESO: Todos los documentos del proceso serán publicados en la página web de la compañía.

1.13. SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o cualquiera otra que a juicio de **LA PREVISORA S.A.** hagan inconveniente o innecesario continuar con el proceso de selección, el ordenador del gasto podrá suspender, cancelar o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus etapas.

La decisión tomada deberá ser motivada e informada a los interesados y/o proponentes, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan los proponentes con el sólo hecho de presentar oferta, liberando a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier responsabilidad.

1.14. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

LA PREVISORA S.A. recibirá las observaciones y/o preguntas y/o solicitudes de aclaración frente al contenido del documento de condiciones definitivas y de la matriz de riesgos previsibles, durante el plazo establecido para ello en el cronograma del proceso, en las siguientes direcciones de correo electrónico: jennifer.enciso@previsora.gov.co; contratacion@previsora.gov.co

Las solicitudes en general deberán enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.

Las respuestas de la entidad se publicarán en la página web <https://www.previsora.gov.co>.

1.15. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.

EL PROPONENTE con la sola presentación de su propuesta declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan generarse, por el hecho de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende efectuada por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

1.16. PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los documentos de condiciones definitivas y hasta la fecha de adjudicación establecida en el cronograma. Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha, hora y lugar o medio determinado por **LA PREVISORA S.A.** para la entrega de estas.

1.17. CIERRE DEL PROCESO, PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ENTREGA/RECEPCION DE LAS PROPUESTAS Y AUDIENCIA DE CIERRE

1.17.1. CIERRE DEL PROCESO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El presente proceso se cerrará el día señalado para el efecto en el numeral **1.21 CRONOGRAMA DEL PROCESO** y las propuestas deberán ser presentadas o enviadas vía email a las siguientes direcciones de correo electrónico:

jennifer.enciso@previsora.gov.co; contratacion@previsora.gov.co

1.17.2. ENTREGA Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse en la fecha y durante las horas aquí establecidas, de manera que las propuestas que sean radicadas en las oficinas de **LA PREVISORA S.A.** en días u horarios diferentes al definido, no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual.

Las propuestas entregadas o remitidas antes o después de la fecha y horas indicadas, no serán tenidas en cuenta en este proceso. Esto quiere decir que, al remitir su propuesta, **EL PROPONENTE** debe asegurarse y cerciorarse de que **LA PREVISORA S.A.** recibió la totalidad de la propuesta dentro del horario dispuesto para la entrega.

1.17.3. AUDIENCIA DE CIERRE

En la misma fecha establecida para el cierre del proceso a las 3:00 pm se realizará la **AUDIENCIA DE CIERRE**, en un evento en vivo usando la herramienta Microsoft Teams.

LA PREVISORA S.A. enviará la invitación a cada uno de los correos electrónicos desde los cuales se recibieron las propuestas en término, indicando el link de ingreso al evento (en vivo) con el fin de que los proponentes conozcan la información relevante de las propuestas recibidas digitalmente, la revelación de la contraseña correspondiente del archivo de aspectos calificables por parte de cada uno de los proponentes, el valor de la oferta económica, las condiciones de la póliza de seriedad de la propuesta y demás observaciones que a juicio del comité evaluador designado para el proceso y asistente a la audiencia se consideren necesarias.

En el evento en que uno de los proponentes no se pueda conectar y si **EL PROPONENTE** no suministró a **LA PREVISORA** la contraseña para abrir el archivo correspondiente a los aspectos calificables, se dará por entendido que la propuesta no fue recibida y por lo cual no se evaluará.

De esta audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas y se consignarán los siguientes datos, así:

- 1) Número y fecha del proceso
- 2) Número de folios
- 3) Nombre de los oferentes
- 4) Valor de la propuesta económica
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
- 6) Demás observaciones a que haya lugar.

El acta se publicará en la página web de **LA PREVISORA.**

1.18. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Procedimiento:

En dicho período **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

EL PROPONENTE deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el documento de condiciones definitivas, so pena de ser rechazada la oferta de **EL PROPONENTE**.

De acuerdo con las observaciones planteadas por los proponentes en el traslado de la evaluación, **LA PREVISORA S.A.** tendrá la potestad de ajustar su evaluación si es necesario y/o solicitar las subsanaciones a que haya lugar.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

jennifer.enciso@previsora.gov.co; contratacion@previsora.gov.co

Las respuestas a dichas observaciones se publicarán a través de la página web <https://www.previsora.gov.co> junto con la modificación de la evaluación o el acta de selección o de declaratoria de fallida.

1.19. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Una vez publicada la evaluación del proceso se permitirá la revisión de las propuestas, previa solicitud de **EL PROPONENTE** interesado, en la fecha y hora estipulada en el cronograma para ello (las propuestas serán enviadas a través de correo electrónico) y se procederá con la etapa de observaciones a la evaluación.

1.20. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección de la oferta se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web <https://www.previsora.gov.co>.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones definitivas y obtenga la mayor calificación.

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato dentro de un término no superior a ocho (8) días calendario posteriores a la entrega del contrato, **LA PREVISORA S.A.** podrá contratar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable y estuviere vigente a la fecha, en caso contrario, se le requerirá para que la actualice sin que exista lugar a modificaciones que aumenten el valor de la propuesta o desmejoren sus aspectos técnicos, siendo posible mediar negociación que beneficie a **LA PREVISORA S.A.**

1.21 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación del documento de condiciones definitivas en la página Web y apertura del proceso de contratación.	3 de junio 2022
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al documento de condiciones definitivas	8 de junio 2022 hasta las 5:00pm
Respuestas de observaciones y preguntas con relación al documento de condiciones definitivas	13 de junio 2022
Entrega de propuestas	17 de junio 2022 A partir de las 08:00:00 am y hasta la 01:00:00 pm, vía correo electrónico
Audiencia de Cierre de la invitación abierta	17 de junio 2022 a las 3:00 pm mediante evento en vivo en la herramienta Microsoft Teams
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	23 de junio 2022
Publicación del informe de requisitos habilitantes y evaluación	24 de junio 2022
Recibo de observaciones a las evaluaciones	28 de junio 2022 hasta las 5:00pm
Resultado del proceso	30 de junio 2022

*Con fundamento en la etapa de observaciones **LA PREVISORA** podrá generar un nuevo informe de evaluación y cuando lo estime pertinente y necesario podrá conceder un nuevo término para que los proponentes conozcan el nuevo resultado.

Nota: En caso de que los proponentes requieran revisar las ofertas, lo podrán hacer previa solicitud vía mail dentro del término previsto para realizar observaciones a las evaluaciones.

CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben enviarse vía email o correo electrónico a la dirección de correo ya informado, en forma digital en dos (2) archivos en formato PDF así:

1.- El primer archivo deberá contener los documentos habilitantes, debidamente foliado y con su respectiva tabla de contenido y

2.- El segundo archivo deberá contener los aspectos calificables y una contraseña para su acceso, la cual será revelada por parte de **EL PROPONENTE** únicamente en la audiencia de cierre.

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por **EL PROPONENTE**, ya que **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva.

Debe tenerse en cuenta que, si el tamaño de los archivos no permite su envío, **EL PROPONENTE** podrá remitir a través del correo electrónico los documentos PDF debidamente comprimidos o relacionar el Link de un repositorio en la nube con los accesos necesarios para acceder a los dos (2) documentos PDF que contengan la propuesta.

En caso de que se reciban varios correos del mismo proponente con la propuesta adjunta, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el primer correo recibido.

Se recomienda validar que la información enviada sea totalmente accesible y descargable. Será responsabilidad del **EL PROPONENTE**, cualquier error o denegación de acceso que se presente al abrir o descargar el documento o los links de repositorio en la nube.

El idioma del presente proceso será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada paquete digital deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
- **INVITACIÓN ABIERTA No. 008-2022**
- Nombre o Razón Social del oferente.
- Dirección del oferente.
- Teléfono, Correo Electrónico.

2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el documento de condiciones definitivas para la acreditación de los requisitos habilitantes y la obtención de puntaje so pena de las consecuencias anunciadas en cada caso.

Para organizar el contenido de su propuesta, **EL PROPONENTE** debe leer en su integridad el documento de condiciones definitivas. Revisar con especial atención a la información contenida en los capítulos de anexos y formatos, así como diligenciar estos últimos, los cuales deben venir firmados por el representante legal del proponente.

2.4. CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

jennifer.enciso@previsora.gov.co; contratacion@previsora.gov.co

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 008-2022**

2.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

2.6. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI PROPUESTAS CONDICIONADAS

Las Propuestas deberán presentarse para el objeto del presente proceso de selección, establecido en este documento de condiciones definitivas.

Las propuestas no pueden ser parciales en ningún sentido y deben formularse para todo el período de tiempo de prestación del servicio dispuesto en el presente documento de condiciones definitivas. **LA PREVISORA S.A.**, no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato o sus obligaciones. Las propuestas parciales no serán admisibles.

Las propuestas deben ajustarse en todo su contenido a lo dispuesto en el presente documento de condiciones definitivas y no pueden estar condicionadas en ningún sentido.

LA PREVISORA S.A. no aceptará propuestas condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que se presente una propuesta parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tenida en cuenta, será **RECHAZADA** y por lo tanto no será evaluada.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente documento de condiciones definitivas y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Formato No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”** del presente documento de condiciones definitivas.

La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal del proponente o su apoderado cuando a ello haya lugar.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la carta de presentación deberá igualmente ser firmada por el representante legal de la forma asociativa o el apoderado de la misma y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que, con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- 1.** Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, un (1) año más y su liquidación.
- 2.** Si de este certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.
- 3.** Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- 4.** La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años. En caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

NOTA: En caso de que **EL PROPONENTE** no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

NOTA: En caso de que **EL PROPONENTE** no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

3.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

EL PROPONENTE deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con **Favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, en las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2
AFIANZADO	En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación. En el caso de las formas asociativas proponentes deberá indicarse, además, el nombre y NIT de cada uno de sus miembros, tal y como

	figura(n) en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
CUANTÍA	Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial. En caso de que la propuesta sea presentada por emprendimientos y las empresas de mujeres, cumpliendo los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021 el valor del amparo será el equivalente al 9% del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.
FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal de EL PROPONENTE .

La no presentación de la póliza junto con la propuesta con fecha de expedición anterior al de la audiencia de cierre, será causal de **rechazo**.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

3.1.4. PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

EL PROPONENTE deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

3.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE LA FORMA ASOCIATIVA PROPONENTE

Cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades que estén legalmente habilitados para obligarse y desarrollar las actividades de la contratación, deberá adjuntar

a la propuesta el documento de constitución en el cual se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y la ejecución del contrato y en el cual se deben evidenciar como mínimo los siguientes aspectos:

1. La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. (Es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal, el Consorcio, u otro tipo de asociaciones o sociedades, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 008 – 2022** en los casos que aplique.

2. El objeto del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios, Uniones temporales u otro tipo de asociaciones o sociedades, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).

3. La duración del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, no podrá ser inferior al plazo del contrato, un año más y su liquidación.

4. Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio o Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. El acuerdo también deberá incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A.** Se debe señalar sea el caso que corresponda que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.

5. La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.

6. Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal u otra forma asociativa proponente.

7. La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según sea el caso.

8. En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión temporal o presentar propuestas alternativas.

9. Si asociación se estructura en un documento privado para su efectividad probatoria se exigirá mínimo la presentación personal de forma y contenido en notaría.

3.1.6. PROPONENTES EXTRANJEROS

Las sociedades o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, podrán presentar propuesta mediante representante legal o apoderado debidamente constituido e identificado, con domicilio en Colombia, y legalmente facultado para presentar propuesta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado (a) en las diferentes instancias del proceso de selección, celebrar el contrato, ejecutarlo y liquidarlo, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los proveedores extranjeros deben presentar ante **LA PREVISORA S.A.** documentos que acrediten y prueben su existencia, conformación, capacidad legal, financiera y organizacional, de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea con un certificado general de la autoridad competente, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica, la información de su representante legal y documento que haga sus veces en su país de origen de los solicitados en este capítulo 3.1. "Capacidad jurídica". Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar la propuesta; solamente están obligadas a hacerlo cuando son seleccionados para contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

NOTA: EL PROPONENTE debe tener en cuenta las disposiciones legales que aplican para la presentación de la documentación requerida, como por ejemplo si su país de origen es miembro de la Convención de la Haya.

3.1.7. RUT

EL PROPONENTE deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes

3.1.8. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE deberá aportar junto con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente se presenta Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

3.1.9. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta el certificado que acredite que NO ESTA incluido en el BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES expedido por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

3.1.10. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

3.1.11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica) **EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal deberá aportar el certificado de consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional, el cual será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de alguno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. El certificado será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o de alguno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre multas, la propuesta será rechazada.

3.1.13. LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS

El representante legal del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

3.1.14. SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Junto con su propuesta, **EL PROPONENTE** y los integrantes o miembros de las formas asociativas proponentes deberán presentar lo siguiente:

1. Una certificación firmada por el Representante Legal en la que se indique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los criterios de valoración dispuestos en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la que lo modifique o sustituya.
2. Un certificado de afiliación emitido por la ARL, que relacione la clase de riesgo a la que se encuentra expuesto **EL PROPONENTE** de acuerdo con su actividad económica y los centros de trabajo.
3. Carta de designación del responsable del SG-SST firmada por el Representante Legal.
4. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal.

3.1.15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Conforme con lo establecido en la ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, el representante legal del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación debidamente firmada, donde manifieste bajo gravedad de juramento que:

1. Ni él, ni la persona jurídica que representa, ni el grupo empresarial al que pertenezca (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni sus matrices o subordinadas (si es el caso), los han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma que tampoco fueron declarados

responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.

2. No se han beneficiado con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.

3. Acepta las condiciones establecidas en la ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato

3.1.16. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: mail lineaetica@previsora.gov.co, sitio web Línea Ética – Reporte Virtual

3.1.17. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

1. Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2. Que autoriza, en nombre propio o en representación del proponente a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: i) Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; ii) Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; iii) Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; iv) Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; v) Cumplimiento de obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; vi) Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; vii) Atender sus peticiones, quejas y reclamos; viii) Conservar la información para fines estadísticos e históricos; ix) Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio,

financiero y comercial. x) Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. xi) Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

3. Que conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.

4. Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.

5. Que en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

3.1.18. INSCRIPCIÓN SARLAFT LA PREVISORA S.A.

EL PROPONENTE SELECCIONADO y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá diligenciar el FORMATO ELECTRONICO DE CONOCIMIENTO CLIENTE que se encuentra en la página web de **LA PREVISORA S.A.** www.previsora.gov.co

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de verificar si los proponentes se encuentran incluidos en las listas de riesgos.

3.1.19. AUTORIZACIÓN Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

1. Autorizamos a **LA PREVISORA S.A.**, y a los demás participantes del proceso a revisar toda la información contenida en la propuesta presentada para este proceso de invitación abierta 008-2022.

2. En caso de que solicitemos la revisión de las propuestas de los otros proponentes participantes de este proceso me comprometo a:

No divulgar la información contenida en las propuestas, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros del proponente y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la presente invitación abierta No. 008-2022.

3.1.20. FIRMA DIGITAL

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, aceptan que la posterior suscripción del contrato, deben realizarse a través del mecanismo de firma digital.

La firma digital deberá cumplir con todas las características y disposiciones señaladas en la normativa vigente, para darle plena validez a la misma.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

3.2.1. ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2021 comparado con la información a 31 de diciembre de 2020, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultado Integral se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente

información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Para los proponentes de sociedades extranjeras, se evaluará la capacidad financiera teniendo en cuenta los periodos de preparación de información financiera de acuerdo con la normatividad de cada país de origen. En el caso de sucursales, se tendrá en cuenta la información de la Casa Matriz. Para realizar la evaluación, deberán remitir la información con corte al último mes disponible de 2021 y comparado con el mismo periodo de 2020. Las entidades que cuenten con la información actualizada al 2022 deberán enviarla comparativa con el mismo periodo del año anterior. En caso tal que los estados financieros tengan un corte diferente al anual se deberá anexar certificación por parte del Contador confirmando los periodos de presentación de la información. Para verificar la información aportada, las entidades extranjeras podrán enviar adicionalmente el RUP actualizado.

Indicadores que se deben acreditar

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2021. Adicionalmente, para entidades extranjeras se tendrá en cuenta la información disponible al último periodo de 2021, de acuerdo con los cortes de presentación de información del país de origen. Las entidades extranjeras que cuenten con la información actualizada al 2022 deberán presentar esta información.

1. **Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación.
2. **Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 70%.
3. **Patrimonio Total:** Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial de la contratación.

Para los proveedores que tengan contratos vigentes con Previsora, la evaluación de los indicadores deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. **Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 30% del resultado de la sumatoria del presupuesto oficial de la contratación, más el valor del contrato o los contratos vigentes con Previsora, para la vigencia fiscal actual.
2. **Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 70%.
3. **Patrimonio Total:** Mayor o igual al 70% del resultado de la sumatoria del presupuesto oficial de la contratación más el valor del contrato o los contratos vigentes con Previsora, para la vigencia fiscal actual.

La información del valor de los contratos en curso será suministrada por la Gerencia de Contratación de Previsora, previo a la etapa de evaluación de las propuestas. El valor correspondiente a la vigencia fiscal actual corresponde al valor del contrato estimado para el año 2022.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por Previsora y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad Financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no cumple con uno o más de los indicadores financieros se considerará NO HABILITADO y no será objeto de evaluación.

Solicitud de información adicional

Cuando Previsora en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por Previsora.

En caso de que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, Previsora podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

3.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio. La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en el documento de condiciones definitivas y por consiguiente queda habilitado.

LOS PROPONENTE aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes documento de condiciones definitivas, sus adendas o aclaraciones, documentos que formarán parte integral del contrato a celebrar.

De todas maneras, aunque **EL PROPONENTE** haya hecho en su propuesta la manifestación de aceptar íntegramente las condiciones y obligaciones del documento de condiciones definitivas, si de la lectura de su propuesta se desprende que hay condicionamientos, o que su propuesta está condicionada, se le rechazará de plano.

Para determinar si **EL PROPONENTE** cumple o no cumple, deberá seguir las instrucciones otorgadas en el presente numeral y aportar las manifestaciones de cumplimiento o de compromiso, cuando le sean solicitadas

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, **EL PROPONENTE** deberá adjuntar con su propuesta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con empresas públicas o privadas en las que se acredite experiencia de la siguiente forma:

- Su objeto debe ser igual, similar al de la presente invitación o con actividades de administración, implementación y puesta en producción del esquema IPV6.
- El valor de la sumatoria de las certificaciones deberá acreditar una cuantía igual o superior al 75% del valor del presupuesto.
- La duración mínima de cada uno de los contratos deberá ser mayor o igual a 24 meses.
- Los contratos en ejecución deberán llevar mínimo 12 meses.
- Venir acompañadas en lo posible del respectivo contrato y/o acta de liquidación, en caso de haber sido ya ejecutados.

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Cada certificación debe contener el nombre de la entidad contratante y ser expedida únicamente por dicha entidad y debe estar firmada por la persona competente o autorizada para el efecto (representante legal, gerente o quien haga sus veces, supervisor o quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato de parte del cliente).
- Indicar expresamente el objeto del contrato.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso.
- El valor total del contrato. Este podrá estar expresado en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, indicando si incluye impuestos o no, los valores serán objeto de conversión por parte de la compañía a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - a. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual la compañía tomará la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el link http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam.htm#1992.
 - b. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente a dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de

Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el enlace allí indicado. Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

LA PREVISORA S.A. tendrá en cuenta para su evaluación las tres (3) primeras certificaciones foliadas en orden ascendente. En caso de que estas no cumplan con los requisitos antes señalados o presenten inconsistencias de forma o de fondo, se solicitará aclaración al proponente, quien deberá responder dentro de los términos fijados para tal fin.

Las certificaciones sólo podrán ser reemplazadas por la respectiva acta de liquidación siempre que dicha acta contenga la información solicitada en el presente documento. El contrato como tal puede adjuntarse para complementar información, pero no sirve para reemplazar la certificación ni el acta de liquidación.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

EL PROPONENTE deberá suministrar los datos de contacto respecto de las certificaciones entregadas. Así como, acreditar la calidad del servicio de los contratos certificados, ya sea dentro de la misma certificación o en un documento anexo como el acta de liquidación, o cualquier otro en el que se evidencie el mismo.

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia y cuando sea necesario podrá solicitar por una única vez y con plazo perentorio al proponente que aporte otras certificaciones que cumplan con este documento.

Si la certificación incluye varios contratos, **EL PROPONENTE** deberá indicar en forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes, caso en el cual, deberá informar claramente con cuáles de los contratos contenidos en esa certificación pretende acreditar la experiencia mínima habilitante. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.

LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. No se aceptarán certificaciones expedida por el mismo proponente.

En caso de que la certificación presente inconsistencias de forma y no de fondo, se solicitará aclaración al proponente el cual debe responder dentro de los términos fijados para tal fin.

En caso de que **EL PROPONENTE** presente certificación de experiencia en Consorcios o Uniones temporales, sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso, de acuerdo con su participación en dicho Consorcio o Unión temporal.

Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar **EL PROPONENTE** será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, el cual deberá estar relacionado en la certificación expedida por la entidad contratante.

Si una de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida se refiere a un contrato ejecutado por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, sólo se tendrá en cuenta para efecto de la sumatoria de los valores para alcanzar el 100% del presupuesto oficial que se exige en este proceso, el valor correspondiente al porcentaje de participación respectivo certificado, de manera que dicho porcentaje debe figurar en la certificación aportada o en su defecto en el documento de constitución de la forma asociativa, el cual se podrá anexar como complementario.

En caso de presentación de propuestas de manera conjunta (consorcios o uniones temporales) La experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de **EL PROPONENTE** plural.

En caso de que **EL PROPONENTE** sea una sociedad subordinada o controlada, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Comercio, así: Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria”, así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo con lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera **EL PROPONENTE**, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con **EL PROPONENTE** derivada de la presentación de su oferta.
2. El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.
3. Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, **EL PROPONENTE** deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

3.3.2. CERTIFICADOS POR PARTE DEL FABRICANTE HP

EL PROPONENTE deberá adjuntar en su propuesta la certificación como canal autorizado expedida por el fabricante o su representante en Colombia. Esta certificación deberá estar vigente al momento de la presentación de ofertas y firma del contrato.

EL PROPONENTE favorecido estará obligado a mantener vigente la certificación durante el tiempo de garantía de los elementos ofertados.

3.3.3. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL PROYECTO

EL PROPONENTE es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de la operación, de acuerdo con el enfoque de organización que el proveedor le dé al recurso humano, pero deberá ejecutar el objeto contractual como mínimo con el personal relacionado más adelante y garantizar que cumpla con los perfiles mínimos establecidos durante el desarrollo total de las actividades del contrato.

El procedimiento de verificación de los requisitos de perfiles y experiencia será responsabilidad directa de **EL PROPONENTE** y estará sujeto a revisión por parte de **LA PREVISORA S.A.**, incluyendo documentación soporte como hojas de vida, certificaciones de experiencia y estudios.

EL PROPONENTE deberá adjuntar con su propuesta una certificación firmada por su representante legal donde indique que de adjudicársele el contrato se compromete a poner a disposición de **LA PREVISORA S.A.** el personal mínimo solicitado, relacionando nombres, apellidos y perfil a desempeñar y garantizará el cumplimiento de los perfiles requeridos conforme a los requisitos de la compañía para el momento del inicio del contrato y durante su vigencia. A continuación, se señalan los perfiles solicitados:

Gerente Proyecto Operativo		
Gerente Operativo, o quien haga sus veces, el cual estará durante el tiempo total del contrato. No será de tiempo completo, pero deberá contar con disponibilidad de tiempo cuando sea requerido por LA PREVISORA S.A.		
Cantidad	Perfil Profesional	Experiencia
Un (1) Gerente de Proyecto	Ingeniero de Sistemas, Electrónico, telecomunicaciones, ingeniero industrial, o administración de informática o afines, acorde con los lineamientos del SNIES, con posgrado en Gerencia de Proyectos y/o certificación vigente de PMP del Project Management Institute (condición acreditada con hoja de vida acompañada de los diplomas o actas de grado correspondientes.).	Demostrar experiencia como Gerente de Proyectos en los últimos cinco (5) años, mínimo en dos (2) proyectos de soporte, administración y monitoreo en temas relacionados con el presente proceso. Esta experiencia deberá ser demostrada con certificaciones laborales emitidas por la empresa en la que labora o por las empresas donde desarrollo proyectos.
Actividades Mínimas		
<ul style="list-style-type: none"> • Ser la persona encargada de la parte operativa y único canal entre las partes, durante la vigencia del contrato. • Durante la etapa operativa del contrato, asistirá a reuniones de seguimiento semanal o mensual de acuerdo con lo definido entre EL PROPONENTE y LA PREVISORA S.A., en las cuales se revisará la gestión de la administración de la red y se definirán planes frente a los hallazgos que se puedan presentar, realizando las actas correspondientes. El lugar de reunión será las oficinas de la Gerencia de Tecnología de la Información en LA PREVISORA S.A. Casa Matriz Bogotá, o las que designe esta Gerencia. 		

- Elaborar actas y documentos requeridos. Escalar y hacer seguimiento al interior de su organización a los requerimientos técnicos y operativos que realice PREVISORA Seguros.
- Realizar cuadro de facturación con **LA PREVISORA S.A.**
- Mantener actualizada la documentación (mapa de la topología de la red detallado, documentos de gestión, líneas base, etc.) permanentemente y generar la documentación requerida que esté relacionada con el objeto del contrato.
- Realizar el análisis del comportamiento del esquema LAN/WLAN y los aspectos relacionados con la seguridad de la red y plantear alternativas de mejoramiento continuo de acuerdo con su experiencia y mejores prácticas.
- Hacer la gestión del servicio la cual será evidenciada a través de informes y presentaciones a los líderes de **LA PREVISORA S.A.**, como la Subgerencia de Infraestructura y servicios TI, Gerencia de Tecnología de la Información y la Vicepresidencia de Desarrollo Corporativo.
- Lo demás que se consideren necesarios y que apliquen al esquema LAN y aspectos de seguridad relacionados.

Ingeniero de Soporte en Redes - Tercer Nivel especialista (remoto)

Para la atención de tercer nivel: **EL PROPONENTE** deberá disponer de un ingeniero con experiencia en instalación, configuración, seguridad y administración de elementos de red, en modalidad remota y/o presencial, cuando sea requerido y disponibilidad fuera de horario por demanda sin costo adicional para **LA PREVISORA S.A.** durante toda la ejecución del contrato, para soportar y mantener la infraestructura de red y de seguridad del esquema LAN/WLAN como escalamiento en caso de que los ingenieros Nivel 1 y 2 lo requieran. El Ingeniero debe contar con la capacidad y experiencia para brindar soporte a la operación como escalamiento técnico. (Para las fechas de cierre mensuales y periódicas de LA PREVISORA S.A. deberá estar disponible). No será de tiempo completo, pero deberá contar con disponibilidad de tiempo cuando sea requerido por **LA PREVISORA S.A.**

Cantidad	Perfil Profesional	Experiencia
Un (1) Ingeniero de soporte en redes	Ingeniero en Sistemas, Electrónica o Telecomunicaciones o administración de informática Tener certificados de por lo menos tres (3) de los siguientes estudios: <ul style="list-style-type: none"> • Aruba ACEP • Cisco CCNP Sec • Cisco CNNP R&S • Fortinet NS4 • Fortinet NS5 • Fortinet NS7 • IPv6 Advanced – Gold • IPv6 Fórum Certified Network Engineer (Silver & Gold) • IPv6 Fórum Certified Security Engineer (Gold) • Lacnic IPv6 Avanzado 	Demostrar experiencia mínima en los últimos cinco (5) años, en actividades de administración de plataforma de red LAN/WLAN, instalación, configuración, administración de elementos de red y escalamiento técnico nivel 3. Máximo dos (2) certificaciones expedidas por el cliente final o una certificación de la empresa proponente acreditando la prestación del servicio en actividades de administración de red LAN/WLAN, experiencia específica en dos (2) proyectos de transición o migración del protocolo Ipv4 al Protocolo IPv6 o implementación del protocolo Ipv6, que involucre redes de comunicaciones.

	<u>El ingeniero debe estar vinculado directamente en la empresa (no puede ser subcontratado).</u>	
Actividades Mínimas		
<ul style="list-style-type: none"> • Brindar soporte en caso de escalamiento técnico a las actividades requeridas con los ingenieros Nivel 1 y 2. • Proveer soporte remoto a la infraestructura de red y ejecutar labores de configuración, administración y gestión de los elementos de seguridad, implementación de políticas de seguridad y realizar mejoras en el esquema implementado en caso de ser requerido por los ingenieros Nivel 1 y 2. • Atención de casos escalados desde segundo nivel • Apoyo y soporte a consultas desde segundo nivel • Troubleshooting y gestión de incidentes avanzado de los dispositivos administrados • Trabajar en equipo con el grupo del esquema WAN/SDWAN, infraestructura y seguridad (Fortinet) cuando se requiera • Asesoría y acompañamiento en la definición, diseño e implementación de nuevas soluciones y servicios. • Las demás que se requiera en el esquema de LAN/WLAN y seguridad como escalamiento técnico. • Participar activamente en los procesos de migración de fabricante y plataformas WLAN. 		
El personal debe estar identificado con carné de la firma de EL PROPONENTE		

Ingeniero de Soporte en Redes – Segundo Nivel dos (presencial)		
<p>Para la atención de segundo nivel: EL PROPONENTE deberá disponer de un ingeniero con experiencia en instalación, configuración, seguridad y administración de elementos de red, en las instalaciones de LA PREVISORA S.A., con una disponibilidad de tiempo completo (lunes a viernes de 08:00 am a 06:00 pm) y disponibilidad fuera de horario por demanda sin costo adicional para LA PREVISORA S.A. durante toda la ejecución del contrato, para soportar y mantener la infraestructura de red y de seguridad del esquema LAN/WLAN. El Ingeniero debe contar con la capacidad y experiencia para administrar y soportar la operación. (Para las fechas de cierre debe estar disponible tiempo cuando sea requerido por LA PREVISORA S.A.)</p>		
Cantidad	Perfil Profesional	Experiencia
Un (1) Ingeniero de soporte en redes	<p>Ingeniero en Sistemas, Electrónica, o Telecomunicaciones o administración de informática. Tener certificados de por lo menos uno (1) de los siguientes estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aruba ACMP. • Aruba ACCP • Aruba ACSP • Aruba ACEA • Aruba ACDP • Aruba ACSA 	<p>Demostrar experiencia mínima en los últimos tres (3) años en actividades de administración de plataforma de red LAN, instalación, configuración y administración de elementos de red. Máximo dos (2) certificaciones expedidas por el cliente final o una certificación de la empresa proponente acreditando la prestación del servicio en actividades de administración de red LAN.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Tener certificado de ITIL Fundation. <p>Tener certificaciones en Ipv6. Tener certificación en gestión de redes o afines.</p> <p><u>El ingeniero debe estar vinculado directamente en la empresa (no puede ser subcontratado).</u></p>	
--	---	--

Actividades Mínimas

<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar las actividades requeridas con el Ingeniero en sitio para brindar orientación y coordinar actividades de segundo nivel. • Proveer soporte y mantenimiento a la infraestructura de red y ejecutar labores de configuración, administración y gestión de los elementos de seguridad, implementación de políticas de seguridad y realizar mejoras en el esquema implementado. • Atención de casos escalados desde primer nivel • Apoyo y soporte a consultas desde primer nivel • Troubleshooting y gestión de incidentes avanzado de los dispositivos administrados • Elaboración e implementación de controles de cambios • Administrar y realizar seguimiento al esquema lógico de LAN • Documentar los esquemas de la RED • Trabajar en equipo con el grupo del esquema WAN, infraestructura y seguridad cuando se requiera • Asesoría y acompañamiento en la definición, diseño e implementación de nuevas soluciones y servicios. • Asistencia a reuniones sobre nuevas implementaciones. • Sustentación a las actividades a presentar a entes de control. • Las demás que se requiera en el esquema de LAN y seguridad.

El personal debe estar identificado con carné de la firma de **EL PROPONENTE**

Ingeniero de Soporte en redes. Nivel uno (Presencial)

Para la atención de primer nivel; Deberá disponer de un ingeniero con experiencia en instalación y configuración en redes. Deberá realizar las actividades en las instalaciones de **LA PREVISORA S.A.**, con una disponibilidad de tiempo completo (lunes a viernes de 08:00 am a 06:00 pm) y disponibilidad fuera de horario por demanda sin costo adicional para **LA PREVISORA S.A.** durante toda la ejecución del contrato, para soportar y mantener la infraestructura de red del esquema LAN y WLAN. El Ingeniero debe contar con la capacidad y experiencia para soportar la operación.

Cantidad	Perfil Profesional	Experiencia
Un (1) ingeniero de soporte en redes	Culminación de materias en Ingeniería de sistemas, ingeniería electrónica, administrador de informática.	Demostrar experiencia en actividades de Soporte en el esquema de red LAN en el último año o una certificación de la empresa proponente acreditando la prestación del servicio de por los

	Cursos y/o certificaciones en IPv6.	menos en un (1) año en actividades de la plataforma de red LAN/WLAN.
Actividades Mínimas		
<ul style="list-style-type: none"> • Será la persona de soporte nivel 1 presencial en Casa Matriz de tiempo completo para atender los requerimientos de configuración y administración del esquema LAN a nivel nacional. • Brindar soporte y mantenimiento a la infraestructura objeto de esta invitación y apoyar en los servicios contratados con otros terceros (dispositivos alámbricos e inalámbricos de comunicación). • Desarrollar y mantener las configuraciones de red en los dispositivos del esquema LAN a nivel Nacional. • Documentar los esquemas de la RED y demás actividades relacionadas. • Capacidad para trabajo en equipo con grupos interdisciplinarios. • Solución y gestión de casos de acuerdo con los ANS y herramientas proporcionas por Previsora. • Elaboración e implementación de controles de cambios. • Trabajar en equipo con el grupo del esquema WAN, infraestructura y seguridad cuando se requiera. • Las demás que se requiera en el esquema de LAN. 		
El personal debe estar identificado con carné de la firma de EL PROPONENTE		

Para persona nivel 1 y nivel 2 **LA PREVISORA S.A.** suministrará un puesto de trabajo en la Gerencia de Tecnología de la información, con una toma doble de corriente regulada, una toma doble de corriente normal, un punto de red, acceso controlado a Internet y una extensión telefónica con capacidad de llamada local. Todos los demás elementos que requiera esta persona para cumplir con su labor deberán ser suministrados por **EL PROPONENTE** favorecido (el PC y portátil deberá cumplir como mínimo con el estándar de Computadores de los funcionarios de PREVISORA y teléfono móvil corporativo, las herramientas necesarias tales como identificador de puntos, certificador de cableado y demás elementos para desarrollar la labor sin que implique ningún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.** - Compañía de Seguros).

EL PROPONENTE deberá presentar las hojas de vida del personal en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato, en donde se demuestre la experiencia y estudios realizados de conformidad a los perfiles requeridos.

En caso de que el proveedor seleccionado no entregue las hojas de vida en el tiempo establecido, **LA PREVISORA S.A.** se reservará el derecho de formalizar el contrato y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El personal deberá estar contratado directamente por **EL PROPONENTE**, conforme a la Ley Laboral y civil vigente y a su vez responderá por la experiencia y calificación de sus contratados.

Las personas designadas en cada uno de los servicios requeridos, o cualquier otra persona vinculada con **EL PROPONENTE** para el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con **LA PREVISORA S.A.**, y sus costos deberán ser asumidos por **EL PROPONENTE**, quien asume la responsabilidad por las obligaciones que contraiga con el personal empleado para la prestación de los servicios y la realización de los trabajos y todo aspecto relacionado con la relación contractual correrá a cargo de **EL PROPONENTE**.

Para los perfiles anteriormente descritos se evaluarán las hojas de vida del personal suministrado que cumplan con el perfil solicitado, al inicio y durante la vigencia del contrato.

Una vez aprobados los perfiles, no se podrán realizar movimientos sin previo aviso de quien ejerza el control de ejecución del contrato.

En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato cambios de personal, éstos deberán ser reemplazados en un término no superior a cinco (5) días hábiles, por personas que cumplan con los mismos requisitos exigidos o superiores; El gerente de proyecto operativo, deberá presentar para aprobación de **LA PREVISORA S.A.** la documentación respectiva del personal.

EL PROPONENTE debe permitir realizar los cambios de personal que **LA PREVISORA S.A.**, por intermedio del supervisor del contrato de manera motivada le solicite, en ejercicio de esta facultad se reserva el derecho de exigir el reemplazo de cualquier persona vinculada a proyecto objeto del contrato.

LA PREVISORA S.A. verificará que la documentación presentada por **EL PROPONENTE** se ajuste a lo exigido en el documento de condiciones y su forma de evaluar es **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, además se reserva el derecho de confirmar la veracidad de dichas certificaciones.

Los recursos que se destinen para la ejecución del contrato deberán tener vinculación laboral o por prestación de servicios con **EL PROPONENTE**.

3.3.4. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, no se tendrán en cuenta en el proceso de selección, por lo tanto, no serán calificadas.

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación, la cual formará parte integral del contrato a celebrar.

Se debe indicar de manera expresa por parte del proponente en su propuesta, una manifestación sobre su cumplimiento (**cumple/no cumple**) para cada uno de los siguientes requerimientos técnicos:

3.3.4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, evitando dilaciones.

3. Constituir a su costa las pólizas exigidas en el contrato.
4. Efectuar el levantamiento de información para entregar el cronograma de todas las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto, incluida la etapa de transición y empalme.
5. Garantizar las actividades de transición y empalme en un período de hasta dos (2) meses al inicio y final del contrato con el nuevo proveedor del servicio y definir las siguientes actividades tales como: la entrega del diseño, construcción e implementación de la operación del servicio, informes de la operación y disponibilidad de los elementos y el inventario equipos del esquema de la red en operación y backup, entrega de seguridad de accesos y demás componentes registrados en el esquema de red.
6. Realizar la configuración, administración supervisión y operación de todos los dispositivos de la red LAN/WLAN, infraestructura lógica y física a nivel nacional.
7. Cumplir con la línea base de seguridad establecida por **LA PREVISORA S.A.** (en caso de aplicar) en los componentes de tecnología incluidos en el servicio a prestar.
8. Monitorear los servicios a prestar y su infraestructura para detectar operaciones o cambios no deseados y/o adelantar las acciones preventivas o correctivas cuando se requiera.
9. Garantizar el correcto funcionamiento de la solución LAN/WLAN, su interoperabilidad con los demás elementos y equipos conectados de la red de Previsora, compatibles con la infraestructura.
10. Disponer de los medios de recepción de requerimientos para las solicitudes de servicios o incidentes disponible 7x24X365: entre otros, Línea telefónica 01-8000, página WEB, correo electrónico, chat y línea celular.
11. Proporcionar las herramientas, software, equipos y demás elementos necesarios requeridos para realizar a cabalidad la administración en actividades tales como la configuración, gestión de eventos, el monitoreo, y actualización de software sobre los componentes.
12. Realizar una administración proactiva, mitigando riesgos informáticos garantizando la debida gestión, aseguramiento y optimización de las configuraciones de los elementos.
13. Gestionar de manera segura los eventos que se presenten sobre los equipos administrados a través de la ubicación de un equipo seguro, fuera de **LA PREVISORA S.A.**, el cual debe integrarse de manera segura al centro de gestión y monitoreo del Proveedor.
14. Gestionar los eventos de seguridad que se presenten en la ejecución de su servicio.
15. Brindar constantemente recomendaciones que permitan mitigar las fallas o riesgos contribuyendo a fortalecer los procesos para asegurar una alta disponibilidad de los dispositivos monitoreados y administrados.

16. Realizar análisis semestrales para detectar posibles brechas de seguridad, problemas en la configuración o intentos de acceso no autorizados a la infraestructura de red de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con la información recolectada por el centro de monitoreo y generar las acciones de mitigación y/o remediación que le correspondan según la naturaleza del contrato.
17. Desarrollar las lecturas y la interpretación de los eventos relacionados con el fin de dar las recomendaciones de solución a las vulnerabilidades que se registren en el esquema LAN/WLAN.
18. Mantener backup actualizados de la configuración del sistema, System State, de los equipos o servicios con el fin de poder responder de manera oportuna en caso de presentarse alguna eventualidad que requiera la restauración de estos en los dispositivos designados para ello.
19. Incluir el servicio de análisis de Logs, correlación de eventos y generación de reportes de las herramientas tecnológicas de **LA PREVISORA S.A.**
20. Realizar la administración y la asignación de direcciones, protocolos de ruteo y configuración de tablas de ruteo así como, configuración de autenticación y autorización de los servicios.
21. Contar con las herramientas y equipos necesarios para desarrollar las soluciones de los incidentes que se presenten, así mismo, para las revisiones de las incidencias masivas sobre el esquema de red LAN/WLAN.
22. Apoyar cuando se requiera las necesidades de las auditorías internas o externas que se realicen a La Previsora, mediante el suministro de los documentos requeridos, asistencia a las reuniones, definiciones e implementaciones de los planes de acción acordados dentro del término definido.
23. Entregar todos los informes de gestión que solicite el área que ejerce la supervisión del contrato.
24. Mantener la documentación actualizada y la generación y actualización de los esquemas de Red de **LA PREVISORA S.A.**
25. Realizar la renovación del registro y pago de la membresía de LACNIC (Registro de direcciones de Internet de América Latina y Caribe), sin costo adicional alguno para **LA PREVISORA S.A.**, durante la vigencia del contrato.
26. Documentar y mantener actualizados los esquemas de red implementados y los nuevos que se desarrollen en la red.
27. Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del contrato a suscribir y para desarrollo de este, ya que la misma es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**
28. Contar y poner en marcha los planes de contingencia y continuidad de servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del contrato.
29. Radicar las facturas del servicio prestado, dentro de los plazos convenidos.

30. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en Ley 789 de 2002.
31. Cumplir con el pago de las obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato suscrito.
32. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
33. Realizar capacitación anual en modalidad virtual durante la vigencia del contrato, para todos los funcionarios de **LA PREVISORA S.A.** relacionada con las mejores prácticas en el uso de redes que fortalezcan la Seguridad y Ciberseguridad de la Compañía, Mínimo de 2 horas.
34. Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del contrato.

3.3.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para el logro de estos objetivos **EL PROPONENTE** se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

3.3.4.2.1. CONFIGURACIÓN:

1. El Administrador de la Red LAN/WLAN deberá ejecutar todas las configuraciones nuevas o mejorar el nivel de rendimiento o seguridad de los equipos o dispositivos de Comunicaciones descritos en el inventario entregado dentro del alcance de este servicio y los equipos que en la ejecución ingresen.
2. Generar y mantener actualizados los procedimientos de configuración y administración de dispositivos que garanticen un uso efectivo, máxima disponibilidad y seguridad de los recursos administrados y monitoreados.
3. Actualizar el diseño lógico y físico de la red, que contemple líneas base de seguridad documentada y aplicada para los diferentes elementos de la red LAN/WLAN, que permitan contar con una red LAN/WLAN segura.
4. Desarrollar las configuraciones necesarias para la implementación de nuevos servicios, realizando los análisis que contribuyan a fortalecer la seguridad y optimización del esquema LAN/WLAN, alineados a las mejores prácticas.
5. Proponer nuevas configuraciones que permitan mejorar las configuraciones actuales aplicando temas de seguridad.
6. Desarrollar las configuraciones necesarias a los nuevos equipos y soluciones que ingresen al esquema LAN/WLAN previo diseño y aprobación por parte del Administrador de la Red.
7. Aplicar las configuraciones de protocolo de seguridad en los switch core, switches de borde y Wifi de **LA PREVISORA S.A.** que han sido definidos por el área de Seguridad Informática y autorizados por el Administrador de la Red.
8. Mantener actualizados los elementos de red en cuanto firmware y parches, entre otros.

9. Participar y apoyar en las pruebas de DRP (Disaster Recovery Plan) que realice **LA PREVISORA S.A.** y en la que se involucre esquema y equipos LAN/WLAN.
10. Mediante herramienta **DEL PROPONENTE** o el IMC gestionar los dispositivos de LAN/WLAN, las direcciones IPv4/IPv6 y mapeo de puertos de switch. Realizar el seguimiento, gestionar el espacio de direcciones IP, localizar los dispositivos conectados a un Puerto de switch en particular y la cantidad de puertos libres en un switch de distribución.
11. Utilizar la plataforma de IMC y NTA de HP para hacer la gestión de recursos de redes cableadas e inalámbricas (*Actualmente La Previsora cuenta con 100 licencias*). **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerir licencias adicionales y actualizaciones de sus componentes (SQL y demás aplicaciones), **EL PROVEEDOR** debe suministrarlas, sin costo alguno para **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO SEGUNDO:** O **EL PROVEEDOR** podrá implementar una herramienta adicional para monitorear los equipos, este servicio no tendrá costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**
12. Utilizar las plataformas Aruba Central y Cisco Prime para hacer la gestión de recursos de redes inalámbricas.
13. Interactuar con los proveedores de acceso a internet, canales WAN, ESQUEMA SD-WAN, infraestructura de convergencia de aplicaciones, esquema VoIp, WLAN, seguridad informática y demás proveedores de servicio y dispositivos que interactúen con la red, para cumplir con los planes internos de mejora y aseguramiento de la red.
14. Hacerse responsable por las herramientas y soportes provistos para la prestación del servicio, para los equipos o herramientas que se instalen en **LA PREVISORA S.A.** las cuales deben contar con el licenciamiento requerido vigente suministrado por **EL PROPONENTE**, además de contar con la disponibilidad y contingencia requerida para realizar la administración y monitoreo de forma oportuna y eficiente, de preferencia en la nube con un esquema en alta disponibilidad.
15. Desarrollar el seguimiento al Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura de los equipos de la red LAN/WLAN, realizando acompañamientos y recomendaciones, supervisión proactiva y preventiva para solucionar incidentes o implementaciones.
16. Todas las configuraciones deben estar basadas en el esquema de Dual stack basadas en el direccionamiento de IPv4 e IPv6.
17. Desarrollar las configuraciones necesarias para la conexión del grupo de terceros que utilizan los servicios en **LA PREVISORA S.A.** y como mínimo se debe desarrollar las siguientes actividades:
 - Desarrollar los esquemas de red por cada tercero.
 - Actualizar las configuraciones cuando se requiera.
 - Administración del direccionamiento del grupo de terceros.
18. Desarrollar las configuraciones necesarias para el esquema de la red LAN/WLAN y como mínimo se debe desarrollar las siguientes actividades:
 - Site Survey por demanda, análisis de espectro e informes con recomendaciones y ejecución de configuraciones en tal caso.
 - Gestión remota desde MOC con visibilidad de monitoreo según SLA 7x24 definidos - monitoreo proactivo de la red Wireless – Cisco Aruba
 - Informes del comportamiento de la red por consumo, usuarios, logs de eventos, cobertura y gestión de tickets por soporte mensualmente y cada vez que se requiera.
 - Mantenimientos preventivos, como mínimo 1 al año y correctivos en todos los elementos de la red Wireless y cableada de manera ilimitada según SLA 7x24.
 - Mejora en cobertura y performance de la red pública (resolución 3436 de 2017) y privada, con las recomendaciones y mejores prácticas del mercado.
 - Soporte con reemplazo de partes o equipos según SLA 7x24 definido sin costo alguno para la

Previsora.

- Actualizaciones tecnológicas en software según se requieran y conformen a liberaciones del fabricante durante la ejecución del contrato. Actualizaciones de firmware del equipamiento de Cisco, Hewlett Packard y Aruba.
 - Mantenimiento de archivos de configuración bajo políticas de manejo de información confidencial.
 - Levantamiento de información de la plataforma actual – Actualización información de red, presentar cronogramas, diseños, planes de trabajo y en general toda la documentación correspondiente al objeto del presente documento.
 - Configuraciones necesarias para el correcto funcionamiento.
 - Diseño y ejecución de protocolo de pruebas.
 - Entrega final de documentación detallada incluyendo topologías, gráficas, plan de direccionamiento IPv4 e Ipv6, interfaces, entre otras.
 - Disponibilidad y resguardo de backups con las configuraciones.
 - Aplicar las configuraciones necesarias para el correcto funcionamiento.
 - En caso de requerirse la configuración de nuevos dispositivos el proveedor seleccionado deberá apoyar en las configuraciones sin costo alguno para la Previsora.
19. Realizar las configuraciones necesarias para mejorar la experiencia y el servicio de Wifi gratis para la gente, corporativo e invitados, cumpliendo con los lineamientos de seguridad y garantizar la disponibilidad del servicio. Para lo cual deberá suministrar los dispositivos necesarios para ejecutar esta actividad sin costo adicional alguno para la Previsora.
20. Desarrollar troubleshooting mirroring y configuraciones necesarias para la solución de incidentes y eventualidades que se presenten durante la operación
21. Las demás que por conocimiento, experiencia y buenas prácticas de **EL PROVEEDOR** deban ser realizadas para cumplir cabalmente y con calidad el objeto contrato.

3.3.4.2.2. STOCK EQUIPOS

EL PROPONENTE debe contar con equipos de red en stock como controladora, Switch, Access point's, y licenciamiento DEMO que puedan suplir cualquier necesidad puntual, sin costo alguno para **LA PREVISORA S.A.** lo anterior con el ánimo de darle continuidad al negocio y no afectar la operatividad en determinadas situaciones que así lo requieran.

Equipos mínimos requeridos en stock:

Equipo/Licencia	Cantidad
Controladora Cisco 2504	1
Switch Aruba/HPE 48 Ptos PoE+ administrable	2
Access Point Aruba con capacidad mínima 802.1AC	2
Licenciamiento DEMO – Aruba Central por mínimo 60 días	2

Los equipos deben estar disponibles para ser enviados, instalados y configurados por parte de **EL PROVEEDOR** sin costo adicional para la entidad, en cualquier sede a nivel nacional de **LA PREVISORA S.A** durante la vigencia del contrato según los ANS estipulados.

Estos equipos deben permanecer en operación mientras se efectúa el trámite de suministro, cambio de repuestos y/o esquema de garantía.

3.3.4.2.3. MONITOREO

EL PROPONENTE debe contar con herramientas de gestión y monitoreo que permitan el acceso a información de una manera sencilla, en cualquier momento y bajo un esquema remoto, **LA PREVISORA S.A.**, debe tener acceso en línea a la información o la puede requerir y debe estar disponible por **EL PROPONENTE**, el acceso a la herramienta será para **LA PREVISORA S.A.**, de tipo consulta y puede ser WEB.

Las Herramientas deben gestionar los dispositivos de la solución para analizar la operación y desempeño, accediendo gráficos de indicadores que representen el estado del servicio prestado como son: utilización, performance, planificar el crecimiento, desempeño, generación de reportes, gestión de fallos, monitoreo de la situación de las conexiones, notificación de alertas, utilización, latencia, disponibilidad y la generación de gráficos.

Servicio de monitoreo remoto: Implementar para **LA PREVISORA S.A.** el servicio de Revisión y Análisis de logs, alarmas y eventos de seguridad a través de un Centro de Monitoreo y Gestión NOC/SOC en modalidad 7x24 utilizando una herramienta que permita hacer la correlación de eventos - SIEM (Security information event management), que deberá desarrollar como mínimo:

- Gestionar eventos y vulnerabilidades de seguridad sobre los dispositivos monitoreados y administrados.
- Detectar y reaccionar oportunamente ante incidentes de seguridad.
- Tener acceso a la trazabilidad de las configuraciones, eventos, incidentes o fallas de seguridad, ocurridos sobre los componentes administrados y monitoreados.
- Brindar un proceso gestionado de los eventos sobre plataformas que soportan estándares como SYSLOG, SNMP y/o mejores prácticas del mercado garantizando la integridad y seguridad de la información.
- Gestionar de manera segura los eventos a través de un equipo suministrado por el proveedor, independiente a la infraestructura de La Previsora el cual debe integrarse al centro de gestión y monitoreo.
- La gestión y monitoreo que realice el personal asignado por **EL PROPONENTE** debe realizarse a través de una arquitectura segura.
- Brindar constantemente recomendaciones que permitan mitigar las fallas o riesgos contribuyendo a contar con una más alta disponibilidad de los dispositivos monitoreados y administrados.
- Realizar análisis mensuales para detectar posibles brechas de seguridad, problemas en la configuración o intentos de acceso no autorizados a la infraestructura de red de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con la información recolectada por el centro de monitoreo.
- Desarrollar las lecturas y la interpretación de los eventos relacionados con el fin de dar las recomendaciones de solución a las vulnerabilidades que se registren en el esquema LAN. Así mismo debe desarrollar las soluciones que se presenten para el esquema.
- Integrar herramientas propias de gestión y monitoreo de Logs, notificación de incidentes y consolidación de eventos, que garanticen la disponibilidad de información relacionada con los dispositivos monitoreados y administrados.

- Incluir e Integrar un sistema unificado de gestión de incidentes que permita en todo momento tener acceso a la trazabilidad en las configuraciones y eventos ocurridos sobre las plataformas tecnológicas administradas y monitoreadas.
- Realizar el análisis de los riesgos asociados a los incidentes encontrados desde la herramienta SIEM de monitoreo, por medio de un software especializado para esto y que permita generar de forma automática informes de la evaluación de riesgo.

Los equipos que se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá serán administrados y monitoreados de manera remota. En caso de requerir apoyo presencial **EL PROPONENTE** debe proveer el recurso humano para la actividad en las sedes fuera de Bogotá.

Alcance Monitoreo Remoto: Establecer una conexión hacia la plataforma de **LA PREVISORA S.A.** utilizando un servicio de VPN (Site to Site) o canales dedicados (este servicio será a costo del proveedor.), con el fin de realizar procesos de monitoreo y administración de los equipos de manera segura, para esto **LA PREVISORA S.A.** entregará un usuario con los permisos de acceso a los elementos que se van a monitorear y acceso a través de la infraestructura de red de forma segura. Este servicio debe incluir la identificación de las alarmas, diagnóstico y registro de los eventos de la plataforma de Red.

LA PREVISORA S.A. cuenta con un datacenter principal y backup ubicados en Triara y GTD respectivamente.

- ✓ Datacenter Principal: Datacenter Triara Km. 7.5 vía Siberia Celta Trade Park costado sur, Bogotá – Cundinamarca (Colombia).
- ✓ Datacenter Alterno: Datacenter GTD Cra. 45 #14 -111, Medellín – Antioquia (Colombia).

Monitoreo diario de su funcionalidad: Verificar diariamente que los dispositivos estén funcionando correctamente a nivel físico y lógico, revisar las opciones de diagnóstico y monitoreo de los sistemas, con comandos y herramientas de monitoreo, además, verificar el tráfico en las interfaces para asegurar que el equipo se encuentre activo dentro de la red y evaluando que la configuración este al día y ejecutándose satisfactoriamente.

Notificaciones Proactivas: Reporte mensual de las notificaciones proactivas que se detecten en el mes anterior, donde se dé información técnica relacionada con el estado de los productos cubiertos y un resumen de la existencia de "parches", "fixes" o nuevas actualizaciones, así como aquella información que se considere relevante de acuerdo con la infraestructura soportada de **LA PREVISORA S.A.**

Respaldo de configuraciones: Mantener backup actualizados de la configuración del sistema, System State, de los equipos o servicios con el fin de poder responder de manera oportuna en caso de presentarse alguna eventualidad que requiera la restauración de estos en los dispositivos designados para ello.

Notificación de actualización de nuevas versiones de software y parches: Se debe notificar de las nuevas actualizaciones a las versiones de software que se requieran aplicar para mitigar cualquier tipo de riesgo.

Servicio de Análisis de Logs y Generación de Reportes: Incluir el servicio de análisis de Logs y generación de reportes de las herramientas tecnológicas de **LA PREVISORA S.A.** generar un informe de gestión mensual, donde plasmará los resultados del análisis de los Logs del sistema y en los casos que amerite debe entregar sugerencias que se establecerán como oportunidades de mejora de las soluciones implementadas.

Para la atención de los incidentes de Alto Impacto ó “críticos” fuera de Bogotá que no puedan atenderse remotamente y afectan la operación total en las sucursales de **LA PREVISORA S.A.**, debe contar con Personal de apoyo para dar soporte en sitio en todas las oficinas a nivel nacional. Este personal debe contar con recursos como un portátil, herramientas y elementos necesarios para conectarse y administrar los diferentes componentes de la red LAN/WLAN.

Centro de Servicio: **EL PROPONENTE** pondrá a disposición de **LA PREVISORA S.A.** su centro de Servicio especializado, para atender incidentes y requerimientos, incluyendo una solución integral necesaria para mantener la continuidad de trabajo.

A través de los acuerdos de Niveles de Servicio, **EL PROPONENTE** debe establecer los compromisos adecuados para cada área crítica y el nivel de escalamiento para cada uno de los incidentes reportados.

Se debe contar con una mesa de servicios donde:

- Se puedan reportar los casos por web, correo y teléfono
- Soporte nivel 1 que pueda como mínimo dar atención a casos de configuración básica de dispositivos de red.
- Soporte nivel 2 o avanzado especializado que dé solución a casos de configuración de mayor complejidad sobre los dispositivos del esquema LAN/WLAN y los que se implementen en **LA PREVISORA S.A.**
- Soporte especializado de fabricante para dar solución aquellos incidentes de los esquemas de fabrica como Aruba, HP, cisco y demás que hagan parte del esquema LAN/WLAN.
- Generar Informes sobre la gestión de administración y monitoreo, así como de indicadores mensuales del esquema LAN/WLAN, generando planes de Mejora.

Todos los costos asociados con el desarrollo de esta labor del monitoreo están a cargo exclusivo de **EL PROPONENTE**.

EL PROPONENTE deberá presentar con su propuesta la aceptación y el cumplimiento de lo requerido en el presente numeral.

3.3.4.2.4. ADMINISTRACIÓN

Para la administración de la red LAN / WLAN y equipos relacionados en el inventario debe proporcionar las siguientes actividades que se relación a continuación por cada categoría:

1. Para la administración de los equipos de red como switch core, borde, appliances, AP (ubicados en los centros de cómputo principal y alterno, centros cableados, oficinas) que se encuentran en **LA PREVISORA S.A.** a nivel nacional, relacionados en el inventario se deben desarrollar como mínimo las siguientes actividades:
 - Troubleshooting básico y avanzado.
 - Configuración de puertos acceso, híbrido y troncal.
 - Asignación y administración de VLANs.
 - Administración de ACL de acceso a switch y aseguramiento entre redes.
 - Trámite y escalamiento de garantías con fabricante.

- Atención de casos de soporte sobre los dispositivos administrados.
 - Configuración de puertos orientado 802.1x, Mac Autenticación.
 - Configuración de línea base para los equipos instalados y los que ingresen nuevos.
 - Actualización de firmware
 - Las demás requeridas de acuerdo con la naturaleza del contrato, para garantizar el desarrollo eficiente de este numeral.
2. Para la administración de IMC, NTA, CLEARPASS, ISE, PRIME, Aruba Central se deben desarrollar como mínimo las siguientes actividades:
- Administración y monitoreo del IMC, NTA, CLEARPASS, ISE, PRIME y Aruba Central.
 - Inclusión y exclusión de elementos de red a sistema de monitoreo.
 - Monitoreo de estado de los switchs de borde y demás dispositivos.
 - Actualización de parches.
 - Generación de informes mensuales.
 - Administración y monitoreo de tráfico interesante.
 - Generación de informes
 - Administración y monitoreo de los equipos que conforman el esquema wifi.
 - Administración de los usuarios invitados, privados y públicos.
 - Administración y creación de los usuarios.
 - Trámite y escalamiento de garantías.
 - Administración y seguimiento de escalamiento de incidentes y requerimiento.
 - Mantener actualizados los esquemas lógicos y físicos de red.
 - Reportar los incidentes a los proveedores del servicio.
 - Seguimiento a las soluciones de los incidentes.
 - Generar los reportes de novedades de cada servicio.
 - Las demás requeridas de acuerdo con la naturaleza del contrato, para garantizar el desarrollo eficiente de este numeral.
3. Para la administración del servicio DHCP, DNS, se deben desarrollar como mínimo las siguientes actividades:
- Administración y monitoreo servidor DHCP y DNS.
 - Administración del direccionamiento IP y Host.
 - Administración de los esquemas de direccionamiento Ip por sedes, áreas, etc.
 - Administración del direccionamiento fijo, dinámico y público.
 - Administración de las políticas de asignación de direccionamiento IP.
 - Administración inventario de direccionamiento IP
 - Las demás requeridas de acuerdo con la naturaleza del contrato, para garantizar el desarrollo eficiente de este numeral.
4. Para la administración de Centros de cableado:
- Administración de la bitácora de ingreso y acompañamiento.
 - Administración de los equipos, rack y espacios.
 - Seguimiento y control a los mantenimientos

- Orden en el cableado de los racks.
 - El proveedor debe contar con un software en línea que permita gestionar y visualizar en tiempo real el inventario de todos los equipos de la Previsora.
 - Las demás requeridas de acuerdo con la naturaleza del contrato, para garantizar el desarrollo eficiente de este numeral.
5. Para la administración del direccionamiento IPV4 / IPV6:
- Registro del direccionamiento del esquema LAN/WLAN
 - Registro de direccionamiento público del esquema LAN/WLAN
 - Registro de las VLAN del esquema LAN/WLAN
 - Registro del direccionamiento asignado por Lacnic.
 - Las demás requeridas de acuerdo con la naturaleza del contrato, para garantizar el desarrollo eficiente de este numeral.
6. Para la administración de los equipos y esquemas LAN/WLAN
- Mantener en un registro actualizado el inventario de los equipos de red y se debe reflejar el nombre del equipo, fabricante, modelo, serie, inventario previsor, ubicación, y demás campos relevantes.
 - Bitácora de cambios, movimientos, traslados de los equipos registrados en el inventario.
 - Las demás requeridas de acuerdo con la naturaleza del contrato, para garantizar el desarrollo eficiente de este numeral.

Cualquier software adicional y/o actualizaciones necesarias para administración y/o monitoreo de la plataforma LAN y WLAN de **LA PREVISORA S.A.** que use debe estar debidamente licenciado sin generar costo adicional a **LA PREVISORA S.A.**

3.3.4.2.5. ASSESMENT DE RED:

Realizar semestralmente la evaluación de la Red LAN / WLAN de la Entidad respecto a su conectividad y arquitectura de red que soporten la continuidad del negocio con el fin de realizar un Informe que describa el estado actual y que proponga proyectos específicos a implementar para mejorar la postura de la continuidad de la operación de la red.

El servicio de Administración de la red debe prestarse en sitio de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 6.00 P.M. y para fallas masivas debe contarse con disponibilidad 7x24.

EL PROPONENTE al inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar el procedimiento que debe realizar **LA PREVISORA S.A.**, con el fin de poder recibir el soporte técnico respectivo y oportuno.

3.3.4.2.6. ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD

Dar Soporte y administración de forma adecuada a la red LAN y WLAN de **LA PREVISORA S.A.** incluyendo los dispositivos que la conforman tanto de conectividad como de seguridad, de acuerdo con las buenas prácticas de seguridad informática tanto de **LA PREVISORA S.A.** como de los diferentes fabricantes documentados, lo cual incluye actualizaciones y aplicación de nuevas configuraciones de ser necesario y aplicabilidad de las líneas base de seguridad recomendadas para cada uno de los dispositivos.

Mantener y sugerir mejoras relacionadas con el sistema de control de acceso centralizado a la red de datos y demás componentes que conforman la red de comunicaciones de **LA PREVISORA S.A.**

Gestionar y mantener el sistema de Seguridad de acceso:

- Seguridad activa: Detección de intrusos, logs de auditorías en los sistemas.
- Seguridad de sistemas: Gestión del direccionamiento en DMZ, administración por canal seguro, autenticación en la red LAN/WLAN, certificados seguros.
- Seguridad de servicios: El Administrador de la LAN/WLAN debe tener la recopilación de todas las instancias de conectividad de red y también dar sus recomendaciones en cuanto a configuraciones y mejoras en la seguridad perimetral según sea el caso
- Apoyar en la implantación de nuevos servicios y soluciones.
- Administración de accesos a los dispositivos de red.
- Revisar el plan de seguridad de red y apoyar en la definición de las políticas a aplicar.
- Probar los nuevos equipos, productos y sistemas de red, documentación, aplicación y mantenimiento de líneas base de seguridad para los elementos de red.
- Automatizar las tareas de configuración, estadísticas, alertamiento y gestión de los eventos de seguridad de los servicios y equipos de la red.
- Generar normativa y documentación de políticas de seguridad relacionadas con los elementos de red para el cumplimiento de mejores prácticas de seguridad a nivel de red y normatividad relacionada.
- Mantener, actualizar y brindar asesoría sobre las políticas de seguridad de red de datos con que cuenta actualmente **LA PREVISORA S.A.** para la seguridad perimetral de la Red (hacia Internet) e internas (Servidores, usuarios, DMZ).
- Realizar configuración de logs de eventos de red y realizar el análisis de estos logs para identificar y reportar eventos que conlleven a posibles incidentes de seguridad sobre la red para tomar medidas de protección al respecto.
- Apoyar en la habilitación del esquema de SNMPv3 con encriptación y autenticación para blindar el intercambio de tráfico SNMP entre los equipos de red y la plataforma de monitoreo.
- Realizar el levantamiento de la información detallada de puertos y servicios habilitados y tráfico de red hacia los servidores, que permitan proteger los servidores y aplicaciones de Previsora del acceso malintencionado de usuarios a los servicios.
- Realizar el levantamiento de la información relacionada con políticas y configuraciones de los diferentes elementos y/o dispositivos relacionados con el tráfico de información a través de la red (switches, routers, firewalls, balanceadores y demás) y complementar la documentación existente o implementarla. Adicionalmente actualizar y consolidar los mapas y esquemas de red en un solo documento.
- Garantizar la seguridad de los equipos principales de comunicación de los equipos que conforman la red LAN / WLAN.
- Implementar y configurar los ACL y políticas que protejan el tráfico de red de los diferentes segmentos y hacia los Datacenter (Principal y alterno de La Previsora).
- Realizar mantenimiento de las ACL configuradas, eliminando las que ya no se usan y optimizando las que están configuradas y en uso.
- Implementar las configuraciones que se requieran para que el tráfico de red pueda ser monitoreado con los elementos de seguridad de **LA PREVISORA S.A.**
- Mantener actualizada la documentación de la red LAN/WLAN cuando se efectúen cambios en las

políticas de seguridad o configuraciones en los equipos de seguridad con los que cuenta **LA PREVISORA S.A.**

- Mantener los backups de las configuraciones y políticas de los equipos de red.
- Verificar el correcto control de acceso a los equipos de redes utilizando la solución de ISE (Identity Services Engine) + ClearPass. U otra con la que cuente **LA PREVISORA S.A.**
- Gestionar y escalar la seguridad del servicio de los equipos de la red inalámbrica de **LA PREVISORA S.A.**
- Velar por mantener la confidencialidad, la integridad, y disponibilidad de la red LAN y WLAN.
- Implementar las configuraciones de seguridad solicitadas que se generen de los análisis de seguridad, hacking ético, análisis de vulnerabilidades, auditorías y demás que ejecute **LA PREVISORA S.A.**
- Participar en los reportes solicitados por las áreas de auditoría internas y/o externas a **LA PREVISORA S.A.**, en lo referente al objeto del contrato.
- Implementar y mantener las configuraciones de seguridad en la red LAN tanto del centro de cómputo principal como del centro de cómputo alternativo.
- Realizar mantenimiento sobre la solución de autenticación a la red LAN (802.1x y port security) con que cuenta **LA PREVISORA S.A.** e implementar las mejoras relacionadas para fortalecer la seguridad en las conexiones de red.
- Depurar y homologar configuración de Vlans en equipos de red.

3.3.4.2.7. EQUIPOS DE PREVISORA A TENER EN CUENTA EN EL ALCANCE

Los equipos que actualmente forman parte de la plataforma de red LAN/WLAN de **LA PREVISORA S.A.**, se relacionan a continuación y son los que harán parte del alcance del proyecto:

- Una (1) Solución de 75 Switch de borde en Bogotá y a nivel nacional marca HP
- Una (1) Solución de 2 Switch CORE en el centro de cableado de la sede principal en Bogotá y datacenter alternativo en Medellín (GTD)
- Una (1) Solución de 4 Switch que hacen parte del esquema convergente ubicados en el centro de cableado en la sede principal en Bogotá y datacenter alternativo en Medellín GTD
- Una (1) Solución IMC marca HP (Administración centralizada de equipos switch marca HP) ubicada en el datacenter principal triara.
- Un (1) Modulo NTA marca HP ubicada en el datacenter principal triara.
- Una (1) Solución de 2 Switch de borde para conectividad terceros en el centro de cableado en la sede principal en Bogotá en y Datacenter alternativo en Medellín (GTD).
- Una (1) Solución de 2 Switches de LAN concentrador de la conectividad en el centro de cableado en la sede principal en Bogotá
 - Relación de equipos sistema Wifi (Centralizado)
 - Tres (3) controladoras Cisco 2504 en el datacenter principal Triara y alternativo GTD
 - 21 AP Cisco y 38 Aruba distribuidos a nivel nacional
 - Cisco PRIME en el datacenter principal Triara y Aruba Central en la nube.
- Una solución de DHCP en dos (2) servidores virtualizados en alta disponibilidad distribuidos en los datacenter (principal y alternativo) con S.O. Windows server 2016.
- Una solución de DNS en cuatro (4) servidores virtualizados en alta disponibilidad distribuidos en los datacenter (principal y alternativo) con S.O. Windows server 2012 R2 Stand.

- Una Solución NAC (Network Access control) ISE + Clearpass implementado sobre el aseguramiento 802.1x distribuido en los datacenter principal y alterno

Los equipos y configuraciones adicionales que ingresen a **LA PREVISORA S.A.**, y que hagan parte de la infraestructura de Red LAN y WLAN debe ser parte de la administración sin excepción y se deben desarrollar las configuraciones de esquema LAN y WLAN requeridos sin costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**

Deben contar con equipos stock switch de borde, AP, controladoras como soporte para mantener la disponibilidad del servicio, mientras se desarrolla el trámite de garantía o adquisición, sin que esto genere costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**

Para todos los esquemas de red se debe mantener las configuraciones de Red Ipv4 / ipv6.

3.3.4.2.8. EXTENSIÓN DE GARANTÍAS Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO

LA PREVISORA S.A., requiere que en la ejecución de la administración delegada se mantenga el licenciamiento y soporte por parte del fabricante para la actualización de los servicios que se relacionan a continuación:

a) Membrecía ante LACNIC para el derecho de uso del segmento en /48 en IPv6 y un bloque en IPv4 en /24. Se deben desarrollar los pagos anuales ante LACNIC. Esta suscripción debe estar incluida en el costo de administración, no se debe generar costos adicionales para **LA PREVISORA S.A.**

b) Incluir durante el tiempo de ejecución la extensión de garantía del fabricante con modalidad HP foundation Care 4Hr Exchange Support a nombre de Previsora de los siguientes equipos.

Así mismo incluir la garantía necesaria para soportar y administrar los equipos que se encuentran en producción relacionados a continuación:

Marca	Modelo	Serial	Numero de parte	Fecha de expiración actual
hewlett packard	HPE FF 5940 2-slot Switch	CN6BHLL03H	JH397A	2/08/2022
hewlett packard	HPE FF 5940 2-slot Switch	CN89HLL00B	JH397A	2/08/2022
hewlett packard	FlexFabric 5710 24SFP+	CN98KJV00F	JL587A	1/09/2024
hewlett packard	FlexFabric 5710 24SFP+	CN15KJV02X	JL587A	1/09/2024

Equipos switch con garantía Next business day que deben ser renovada la licencia.

Marca	Modelo	Serial	Numero de parte	Fecha de expiración actual
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN00H1003K	JH147A	1/09/2024
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN00H10035	JH147A	1/09/2024
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN14H10049	JH147A	1/09/2024
hewlett packard	5510 48G PoE+ 4SFP+	CN14H110HZ	JH148A	1/09/2024
hewlett packard	5510 48G PoE+ 4SFP+	CN03H1106Q	JH148A	1/06/2023
hewlett packard	5510 48G PoE+ 4SFP+	CN9BH110C2	JH148A	1/06/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN03H1007V	JH147A	1/06/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN14H10001	JH147A	1/09/2024
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN14H10045	JH147A	1/09/2024

Marca	Modelo	Serial	Numero de parte	Fecha de expiración actual
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN04H100DF	JH147A	1/10/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN04H100DP	JH147A	1/10/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN04H100BP	JH147A	1/10/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN04H10088	JH147A	1/10/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN04H100DW	JH147A	1/10/2023
hewlett packard	5510 48G PoE+ 4SFP+	CN01H110BB	JH148A	1/06/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN03H1007M	JH147A	1/06/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN03H1007Y	JH147A	1/06/2023
hewlett packard	5510 48G PoE+ 4SFP+	CN01H110CL	JH148A	1/06/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN04H1002Z	JH147A	1/10/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN04H100DL	JH147A	1/10/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN04H100DN	JH147A	1/10/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN04H10081	JH147A	1/10/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN04H100DK	JH147A	1/10/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN04H100C0	JH147A	1/10/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN04H100DV	JH147A	1/10/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN04H1007N	JH147A	1/10/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN04H100DR	JH147A	1/10/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN04H1009Y	JH147A	1/10/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN04H1009Z	JH147A	1/10/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN04H100BW	JH147A	1/10/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN03H1007H	JH147A	1/06/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN03H1007W	JH147A	1/06/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN04H100DH	JH147A	1/10/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN04H1000J	JH147A	1/10/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN04H1002W	JH147A	1/10/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN04H10080	JH147A	1/10/2023
hewlett packard	5510 48G PoE+ 4SFP+	CN01H1100H	JH148A	1/06/2023
hewlett packard	5510 48G PoE+ 4SFP+	CN01H110B4	JH148A	1/06/2023
hewlett packard	5510 48G PoE+ 4SFP+	CN03H1108T	JH148A	1/06/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN03H1007J	JH147A	1/06/2023
hewlett packard	5510 48G PoE+ 4SFP+	CN14H110S9	JH148A	1/09/2024
hewlett packard	5510 48G PoE+ 4SFP+	CN01H110BK	JH148A	1/06/2023
hewlett packard	5510 48G PoE+ 4SFP+	CN01H110BC	JH148A	1/06/2023
hewlett packard	5510 48G PoE+ 4SFP+	CN01H110C8	JH148A	1/06/2023
hewlett packard	5510 48G PoE+ 4SFP+	CN03H1007S	JH148A	1/06/2023
hewlett packard	5510 48G PoE+ 4SFP+	CN01H110BL	JH148A	1/06/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN00H1000D	JH147A	1/09/2024
hewlett packard	5510 48G PoE+ 4SFP+	CN03H1108C	JH148A	1/06/2023
hewlett packard	5510 48G PoE+ 4SFP+	CN01H110BV	JH148A	1/06/2023
hewlett packard	5510 48G PoE+ 4SFP+	CN01H110B8	JH148A	1/06/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN03H1007C	JH147A	1/06/2023
hewlett packard	5510 48G PoE+ 4SFP+	CN01H110CJ	JH148A	1/06/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN03H1007D	JH147A	1/06/2023
hewlett packard	5510 48G PoE+ 4SFP+	CN01H110D9	JH148A	1/06/2023
hewlett packard	5510 48G PoE+ 4SFP+	CN01H110BG	JH148A	1/06/2023
hewlett packard	5510 48G PoE+ 4SFP+	CN01H110BR	JH148A	1/06/2023
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN03H1007T	JH147A	1/06/2023

Equipos switch con garantía de fabricante perpetua sin fecha prevista eol (End of life), **EL PROVEEDOR** debe incluir el soporte durante la ejecución.

Marca	Modelo	Serial	Número de parte
hewlett packard	5130-24G-PoE+-4SFP+	CN64GPZ03V	JG936A
hewlett packard	5130-24G-PoE+-4SFP+	CN64GPZ1GQ	JG936A
hewlett packard	5130-24G-PoE+-4SFP+	CN64GPZ1G8	JG936A
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN9AH10065	JH147A
hewlett packard	5510 24G PoE+ 4SFP+	CN9AH1006D	JH147A
hewlett packard	5130-48G-PoE+-4SFP+	CN89GQ0155	JG937A
hewlett packard	5130-48G-PoE+-4SFP+	CN87GQ00CZ	JG937A
hewlett packard	5130-48G-PoE+-4SFP+	CN87GQ00CY	JG937A
hewlett packard	5130-48G-PoE+-4SFP+	CN89GQ0157	JG937A
hewlett packard	5130-48G-PoE+-4SFP+	CN88GQ01MR	JG937A
hewlett packard	5130-48G-PoE+-4SFP+	CN88GQ016B	JG937A
hewlett packard	5130-24G-PoE+-4SFP+	CN64GPZ1FB	JG936A
hewlett packard	5130-24G-PoE+-4SFP+	CN64GPZ1G2	JG936A
hewlett packard	5130-24G-PoE+-4SFP+	CN64GPZ16J	JG936A
hewlett packard	5130-24G-PoE+-4SFP+	CN64GPZ2NN	JG936A
hewlett packard	HPE FF 5900CP-48XG-4QSFP+	CN47GD702J	JG838A
hewlett packard	HPE FF 5900CP-48XG-4QSFP+	CN47GD700K	JG838A
hewlett packard	HPE FF 5900CP-48XG-4QSFP+	CN47GD701T	JG838A
hewlett packard	HPE FF 5900CP-48XG-4QSFP+	CN47GD700T	JG838A
hewlett packard	HPE 5130-48G-PoE+-4SFP+(370W)EI	CN89GQ01B6	JG937A
hewlett packard	HPE 5130-24G-PoE+-4SFP+(370W)EI	CN57GPZ3KD	JG936A
hewlett packard	HPE 5130-24G-PoE+-4SFP+(370W)EI	CN64GPZ1GH	JG936A
hewlett packard	HPE 5130-48G-PoE+-4SFP+(370W)EI	CN89GQ01K3	JG937A
hewlett packard	HPE 5130-48G-PoE+-4SFP+(370W)EI	CN68GQ0017	JG937A

Equipos AP Aruba que deben ser renovado el soporte.

Marca	Modelo	Serial	Numero de parte	Fecha de expiración actual
Aruba	AP505	CNKNKPP3T9	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKNKPP3Q3	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKNKPP3VQ	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKNKPP3SN	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKNKPP3SY	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKNKPP3V1	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKNKPP3TR	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKNKPP3WQ	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKNKPP3TF	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKXKPP745	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKNKPPETV	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKNKPP3TL	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKNKPP3SL	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKNKPP3TD	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKNKPP3SS	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKNKPP3TW	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKNKPP31V	R2H28A	12/06/2023

Marca	Modelo	Serial	Numero de parte	Fecha de expiración actual
Aruba	AP505	CNKNKPP338	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKNKPP31X	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKNKPP328	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKNKPP31W	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKNKPP31J	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKNKPP332	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKXKPP6MV	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKXKPP6LQ	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKNKPP3TM	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKXKPP721	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP505	CNKXKPP743	R2H28A	12/06/2023
Aruba	AP515	CNKPKD5DBV	Q9H62A	12/06/2023
Aruba	AP515	CNKPKD5DC1	Q9H62A	12/06/2023
Aruba	AP515	CNKPKD5DFF	Q9H62A	12/06/2023
Aruba	AP515	CNKJKD5FNP	Q9H62A	12/06/2023
Aruba	AP515	CNKJKD5FNN	Q9H62A	12/06/2023
Aruba	AP515	CNKJKD5FMS	Q9H62A	12/06/2023
Aruba	AP515	CNKJKD5FP7	Q9H62A	12/06/2023
Aruba	AP515	CNKJKD5FNR	Q9H62A	12/06/2023
Aruba	AP515	CNKJKD5FNT	Q9H62A	12/06/2023
Aruba	AP515	CNKPKD5DKB	Q9H62A	12/06/2023

Equipos Ap Cisco por renovar, **EL PROPONENTE** debe incluir el soporte durante la ejecución.

Marca	Modelo	Serial	Número de parte
CISCO	CISCO 1700 SERIES ACCESS POINT	AIR-CAP1702I-A-K9	FJC1936F642
CISCO	CISCO 1700 SERIES ACCESS POINT	AIR-CAP1702I-A-K9	FJC1936F25G
CISCO	CISCO 1700 SERIES ACCESS POINT	AIR-CAP1702I-A-K9	FJC1946F1DB
CISCO	CISCO 1700 SERIES ACCESS POINT	AIR-CAP1702I-A-K9	FJC1934F0EU
CISCO	CISCO 1700 SERIES ACCESS POINT	AIR-CAP1702I-A-K9	FJC1937F50Q
CISCO	CISCO 1700 SERIES ACCESS POINT	AIR-CAP1702I-A-K9	FJC1936F641
CISCO	CISCO 1700 SERIES ACCESS POINT	AIR-CAP1702I-A-K9	FJC1936F4V7
CISCO	CISCO 1700 SERIES ACCESS POINT	AIR-CAP1702I-A-K9	FJC1936F6M3
CISCO	ACCESS POINT CISCO 1825I	1825I	KWC2301037A
CISCO	ACCESS POINT CISCO 1825I	1825I	KWC230103EN
CISCO	ACCESS POINT CISCO 1825I	1825I	KWC230103ND
CISCO	ACCESS POINT CISCO 1825I	1825I	KWC232705WE
CISCO	ACCESS POINT CISCO 1825I	1825I	KWC2301035U
CISCO	ACCESS POINT CISCO 1825I	1825I	KWC230103RW
CISCO	ACCESS POINT CISCO 1825I	1825I	KWC230103VG
CISCO	ACCESS POINT CISCO 1825I	1825I	KWC230103V0
CISCO	ACCESS POINT CISCO 1825I	1825I	KWC230103B8
CISCO	ACCESS POINT CISCO 1825I	1825I	KWC230103BN
CISCO	ACCESS POINT CISCO 1825I	1825I	KWC230103SU
CISCO	ACCESS POINT CISCO 1825I	1825I	KWC230103EV
CISCO	ACCESS POINT CISCO 1825I	1825I	KWC231804AM

Equipos Ap Cisco por renovar, **EL PROPONENTE** debe incluir el soporte durante la ejecución.

Marca	Modelo	Serial	Numero de parte
CISCO	CISCO 2500 SERIES WIRELEES CONTROLLER	PSZ19201EL3	AirCt2504K9
CISCO	CISCO 2500 SERIES WIRELEES CONTROLLER	PSZ19261LZP	AirCt2504K9
CISCO	CISCO 2500 SERIES WIRELEES CONTROLLER	PSZ193219D1	AirCt2504K9

De todos los equipos relacionados las garantías y soporte deben estar incluidas en el costo de administración, no se debe generar costos adicionales para **LA PREVISORA S.A.**

Así mismo los equipos nuevos de LAN/WLAN que ingresen a **LA PREVISORA** deben ser parte integral de la administración delegada sin costo alguno.

c) Actualización para el servicio HP-IMC Intelligent Management Center para 100 nodos y el servicio HP-NTA Network Traffic Analyzer para 10 nodos

Incluir durante el tiempo de ejecución el soporte y garantía con el fabricante a nombre de Previsora el derecho de soporte y actualización para el al servicio de HP-IMC Intelligent Management Center para 100 nodos y demás software para administración delegada.

Marca	Modelo	Serial	Numero de parte	Nivel de soporte	fecha de Expiración actual
Hewlett Packard	IMC - Intelligent Management Platform (para 100 nodos)	IMCM-105BD1E9FE998B3A83D	JG747AAE	1045 6356 1060	30 de agosto de 2022
Hewlett Packard	Nta - Network Traffic Analyzer (para 10 Nodos)	IMCM-105BD1E9FE998B3A83D	JG750AAE	1045 6356 1060	30 de agosto de 2022
Aruba	ClearPass NL AC 5KCESVC		H9XQ7E	XFQSH2CZ4B56	12 de marzo de 2023
Aruba	ClearPass NL OB 100 SVC		H9WV3E	XJHC6ZTK3875	12 de marzo de 2023
Aruba	ClearPass NL OG100EPSVC		H9WR3E	X4GC3VB26598	12 de marzo de 2023
Aruba	ClearPass Cx000V VM SVC		H9WX3E	XVDJZY29C347	12 de marzo de 2023
Aruba	ClearPass Cx000V VM SVC		H9WX3E	XZ2NT73V956C	12 de marzo de 2023
Aruba	Aruba Central	Licenciamiento X AP			12 de marzo de 2023
Cisco	Identity services engine (ISE)	HDNCLKAR7A8	ISE-VM-K9		Por renovar, EL PROPONENTE debe incluir el soporte
Cisco	Identity services engine (ise)	GADJF7KBEIE	ISE-VM-K9		Por renovar, EL PROPONENTE debe incluir el soporte
Cisco	Prime		Prime Data Center Hypervisor		Por renovar, EL PROPONENTE debe incluir el soporte

Estos derechos de soporte deben estar incluidos en el costo de administración, no se debe generar costos adicionales para **LA PREVISORA S.A.**

Los anteriores servicios hacen parte de la administración delegada y en la ejecución se deben anexar las certificaciones del fabricante.

3.3.4.2.9. SERVICIO DE SOPORTE SUCURSALES

El soporte en sitio para las sedes a nivel nacional no debe generar ningún costo adicional para **LA PREVISORA S.A., EL PROPONENTE** deberá contar con disponibilidad 7x24 para sedes ubicadas en ciudades principales y NBD (Siguiendo Día Hábil) para las demás sedes y para actividades necesarias que no puedan atenderse remotamente y afectan la operación total en las sucursales de PREVISORA, se debe contar con Personal de apoyo para dar soporte en sitio en todas las oficinas a nivel nacional. Este personal debe contar con recursos como un portátil, herramientas y elementos necesarios para conectarse y administrar los diferentes componentes de la red LAN y WLAN.

Para los incidentes de las oficinas en Bogotá se debe asignar el personal para la atención y solución de los incidentes.

Sucursales	Tiempo (Hora Hábil)
Bogotá, Cali y Medellín	2 horas
Armenia, Pereira, Manizales y Tunja.	4 horas
Popayán, Montería, Bucaramanga, Cartagena, Ibagué, Neiva, Sincelejo, Buenaventura y Villavicencio.	6 horas
Riohacha, Florencia y Yopal	12 horas
Pasto	24 horas
Cúcuta, Mocoa, Quibdó y Arauca	36 horas

3.3.5. ENTREGABLES DEL PROVEEDOR

EL PROPONENTE seleccionado debe entregar durante la ejecución del contrato, como función de su administración y gestión de la solución como mínimo los siguientes informes:

- Reporte mensual de las notificaciones proactivas que se detecten en el mes anterior, donde se dé información técnica relacionada con el estado de los productos cubiertos y un resumen de la existencia de "parches", "fixes" o nuevas actualizaciones, así como aquella información que se considere relevante de acuerdo con la infraestructura soportada de **LA PREVISORA S.A.**
- Informe mensual con las actividades y casos atendidos realizados diariamente.
- Informe mensual con el resultado de la administración y monitoreo de la plataforma administrada, esto en cuanto a alarmas, eventos y Logs.
- Información mensual acerca del estado de la plataforma administrada y un resumen de la existencia de actualizaciones nuevas para su implementación.
- Información por demanda de los esquemas y gráficas de red actualizado de Previsora y grupo de terceros

- Enviar notificación cada vez que se detecte un incidente o comportamientos anómalos a la infraestructura soportada y contratada por **LA PREVISORA S.A.**
- Enviar notificación cada vez que se detecte una amenaza de seguridad que pueda afectar la infraestructura objeto de esta propuesta.
- Generar recomendaciones sobre configuraciones y buenas prácticas en la administración adecuada de los equipos objeto de esta propuesta.
- Documentar las líneas base y el estado de la implementación
- Documentar las remediaciones realizadas asociadas a las vulnerabilidades encontradas.
- Documentar y actualizar el esquema LAN, WLAN y de seguridad de **LA PREVISORA S.A.**
- Mantener la información actualizada en las carpetas asignadas en el repositorio de Previsora.
- Informe de disponibilidad de LAN y WLAN mensual y por demanda.
- Informe de incidente y soluciones LAN y WLAN mensual.
- Informe de Logs de eventos mensual y por demanda.
- Informe mensual de los equipos LAN y WLAN mensual y por demanda.
- Informes de la ejecución consolidada del contrato, o informes particulares de alguno de los servicios contratados, a solicitud de **LA PREVISORA S.A.**

Los informes deben ser detallados de acuerdo con las necesidades de **LA PREVISORA S.A.** y puede consolidarse en un informe mensual para los que requieren esta periodicidad.

Todos los costos asociados con el desarrollo de las actividades citadas en estos términos estarán a cargo exclusivo del proveedor.

LA PREVISORA S.A. durante la ejecución del contrato podrá solicitar informes conforme a la necesidad y auditorías tipo gerencial.

3.3.6. PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y DRP (Disaster Recovery Plan):

EL PROPONENTE deberá presentar junto con su propuesta el Plan de Continuidad del Servicio y DRP que tiene implementado, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente.

El plan de continuidad del negocio debe cubrir por lo menos los siguientes aspectos:

- Identificación de los riesgos que pueden afectar la operación
- Análisis de Impacto al Negocio (BIA), especificando RTO y RPO ofrecido a la compañía, los cuales deben estar alineados al RTO y RPO de la compañía.
- Actividades a realizar cuando se presentan fallas
- Alternativas de operación y
- Regreso a la actividad normal.

EL PROVEEDOR se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A.**

EL PROVEEDOR faculta a **LA PREVISORA S.A.** a revisar el Plan de Contingencia y Continuidad del proveedor, con el fin de validar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas.

En caso de que se presente un evento no previsto y este plan no opere, se causarán sanciones por parte de **LA PREVISORA S.A.**

Se deben realizar pruebas del Plan de Contingencia y Continuidad del Servicio sobre los servicios prestados a Previsora durante la ejecución del contrato por lo menos una vez en el año y sus resultados deberán quedar a disposición de Previsora para temas de auditoría y seguimiento. En caso de que la compañía lo requiera, deberá efectuar pruebas de PCN/DRP conjuntas.

EL PROPONENTE deberá participar en las pruebas del DRP de **LA PREVISORA S.A.**

3.3.7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL PROVEEDOR al momento de elaborar su propuesta, deberá manifestar la aceptación y compromiso para cumplir con los requerimientos y obligaciones de seguridad de la información y ciberseguridad exigidos en la "Política para las relaciones con los proveedores y en la "Matriz de Requisitos de Seguridad de la Información y PCN," aplicables al servicio contratado, dentro de los cuales se encuentran:

1. Toda la información que gestione **EL PROVEEDOR** en el marco del contrato con **LA PREVISORA S.A.** es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** y debe solamente ser usada para el propósito establecido en el contrato.
2. **LA PREVISORA S.A.** podrá revisar los procesos que lleva a cabo el proveedor o sus subcontratistas en cualquier momento a fin de verificar los controles de seguridad implementados.
3. Cualquier incidente de seguridad de la información que afecte a **LA PREVISORA S.A.** o que involucre la información de **LA PREVISORA S.A.** debe ser reportado inmediatamente al supervisor del contrato y a la mesa de ayuda de **LA PREVISORA S.A.**
4. **EL PROVEEDOR** debe seguir los lineamientos establecidos por **LA PREVISORA S.A.** para la gestión de accesos a sistemas de información, bases de datos, aplicaciones, áreas seguras, entre otras.
5. **EL PROVEEDOR** debe proporcionar mecanismos de protección contra códigos maliciosos a los equipos que se disponen para el servicio de **LA PREVISORA S.A.**
6. Gestionar la seguridad de la información, para lo cual podrán tener como referencia los estándares ISO 27001 y 27032, o el último estándar disponible.
7. Implementar controles de seguridad para la información privada de **LA PREVISORA S.A.**, que se maneja en los equipos y redes del proveedor.
8. Implementar mecanismos para que la información gestionada de **LA PREVISORA S.A.** esté libre de software malicioso.

9. Dotar a sus terminales o equipos de cómputo de los elementos necesarios que eviten la instalación de programas o dispositivos que capturen la información de sus clientes y de sus operaciones.
10. Garantizar que los niveles de seguridad de los elementos usados en los canales no se vean disminuidos durante toda su vida útil.
11. Contar con Canales redundantes de comunicación.
12. Aplicar protocolos seguros como Sftp, Https, SSI 2.0 hacia arriba y cifrado AES en las comunicaciones.

3.3.8. PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete el proveedor, en el evento que para la prestación del servicio **LA PREVISORA S.A.** deba entregar documentos físicos, digitales o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle clase de información que contienen y la cantidad y la calidad de los mismos.

Al final del plazo de ejecución del contrato, el proveedor deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, y adicionalmente tendrá que destruirla, junto con las copias que se encuentren en los elementos de propiedad del proveedor, so pena de incurrir el proveedor en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos o se haya ordenado su destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas al proveedor, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **LA PREVISORA S.A.**, a través de quien ejerce la supervisión del contrato y, en caso de ser necesario, formular el respectivo denuncia penal.

3.3.9. CONFIDENCIALIDAD

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso. Si el proveedor seleccionado en desarrollo del objeto contractual tuviere acceso a información de clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre esta la debida reserva bancaria.

3.3.10. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS):

Se solicita que se cumpla con una disponibilidad del 99.97% para el esquema de LAN/WLAN para la sede principal y a nivel nacional 99.95%

Los ANS están catalogados en prioridad Alta y baja: (Administración de equipos de seguridad, Administración de equipos de red, Administración de Servicios, Acompañamiento a Reuniones, Solicitud de Información, Acompañamiento a Ventanas de Soporte, Troubleshooting)

a) Prioridad Alta:

Corresponde a la atención de fallas que dejen el sistema sin servicio.

- **Incidente:** *Cualquier evento que no forma parte del desarrollo habitual del servicio y que causa, o puede causar una interrupción de este o una reducción de la calidad de dicho servicio:*

- o Tiempo de Respuesta: 10 minutos.
- o Tiempo de Atención: 20 minutos.
- o Tiempo de Solución: 2 horas.
- o Horario de Atención: 7x24

- **Requerimiento**

- o Tiempo de Respuesta: 10 minutos.
- o Tiempo de Atención: 1 hora.
- o Tiempo de Solución: 8 horas.
- o Horario de Atención: 5x8

b) Prioridad Baja:

El servicio puede utilizarse, pero hay incidencias que no afectan el servicio

- **Incidente**

- o Tiempo de Respuesta: 10 minutos.
- o Tiempo de Atención: 2 Horas.
- o Tiempo de Solución: 8 horas.
- o Horario de Atención: 7x24

- **Requerimiento**

- o Tiempo de Respuesta: 10 minutos.
- o Tiempo de Atención: 2 hora.
- o Tiempo de Solución: 16 horas.
- o Horario de Atención: 5x8

3.3.10.1. PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTOS DE ANS

EL PROPONENTE deberá relacionar en su propuesta, la penalización por el no cumplimiento del tiempo de solución y/o atención de los incidentes según la clasificación del numeral anterior, de la siguiente forma:

- Tiempo de solución y/o atención con **prioridad alta:** Transcurrido el tiempo de solución establecido se generarán penalizaciones sobre el pago mensual del servicio, así:
 - o Entre 1 y 3 Incumplimientos de ANS en el mes, el 1% del pago mensual, por cada ANS incumplido en el período.
 - o Entre 4 y 6 Incumplimientos de ANS en el mes, el 3% del pago mensual, por cada ANS incumplido en el período.

- o Mas de 6 Incumplimientos de ANS en el mes, el 5% del pago mensual, por cada ANS incumplido en el período.
- Tiempo de solución y/o atención con **prioridad baja**: Transcurrido el tiempo de solución establecido se generarán penalizaciones sobre el pago mensual del servicio correspondiente al 0,5% por cada incumplimiento del período.

En caso de haber una penalización, el porcentaje respectivo será descontado sobre el costo fijo en la factura correspondiente y deberá relacionarse de manera discriminada como un ítem aparte.

CAPÍTULO IV ASPECTOS CALIFICABLES

Únicamente se procederá a la calificación de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos y por ende queden habilitadas. La oferta más favorable será aquella cuya calificación sea la más alta y resulte ser la más ventajosa y conveniente para la Compañía, de conformidad con los criterios aquí establecidos.

Entre las propuestas habilitadas se realizará la selección de la propuesta más favorable para la compañía que será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con lo siguiente:

4.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN:

FACTOR	PUNTAJE
Oferta económica	807.5
Implementación de nuevos dispositivos de la red LAN/WLAN sin costo adicional	40
Apoyo a la industria nacional	100
Aspectos ambientales	50
Empresa y emprendimiento de mujeres	2.5
TOTAL	1.000

Se deberán describir uno a uno los factores de evaluación:

4.1.1. OFERTA ECONÓMICA: 807.5 PUNTOS

Se otorgará un puntaje de 807.5 puntos para este factor de evaluación. Las propuestas se ordenarán de menor a mayor valor incluido IVA, y se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca menor valor en los servicios y las demás ofertas serán calificadas por regla de tres inversa.

El valor de la propuesta económica deberá ser en pesos colombianos, incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, viáticos, transportes, impuestos, imprevistos y los demás

costos que **EL PROPONENTE** considere necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad a la forma de pago.

La propuesta presentada que exceda el presupuesto oficial de este proceso será rechazada.

No se aceptan propuestas parciales, alternativas o condicionadas, de lo contrario la propuesta será rechazada.

En la propuesta se deben incluir todos los ítems requeridos o la propuesta será rechazada.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor del presupuesto y **EL PROPONENTE** seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los valores que resulten de la presentación, revisión y evaluación de la oferta económica, y que arrojen decimales, se aproximarán dichos valores al peso, unidad o entero mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del valor sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso o unidad, y cuando la fracción del valor sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso o unidad.

Para presentar la propuesta económica, **EL PROPONENTE** deberá diligenciar **el Anexo_2_Formato Propuesta Economica.xlsx**

El proponente deberá presentar su propuesta económica, teniendo en cuenta que el valor a ofertar será el mismo por la vigencia total del contrato, independientemente de las fluctuaciones o variaciones que se presenten en el mercado.

4.1.2. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS DISPOSITIVOS DE LA RED LAN/WLAN 40 PUNTOS

Se otorgará 40 puntos al proponente que oferte la implementación y puesta en producción, sobre el mayor número de dispositivos que **LA PREVISORA S.A.** adquiera durante la ejecución del contrato.

El proveedor deberá garantizar la configuración y el correcto funcionamiento de los nuevos dispositivos. Esta actividad no debe tener costo para **LA PREVISORA S.A.**, se asignará el puntaje de la siguiente manera:

- Menos de 10 dispositivo 0 Puntos
- Entre 10 y 15 dispositivo 10 Puntos
- Entre 16 y 20 dispositivo 25 Puntos
- Entre 21 y 25 dispositivo 40 puntos

4.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS

Para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación se asignarán 100 puntos a los proponentes nacionales de acuerdo con la normativa aplicable; para tal efecto deberá presentar el **FORMATO No. 3 "DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"** debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, así:

TIPO DE SERVICIOS	PUNTOS
Servicios de origen Nacional: Se otorgarán los puntos señalados, al proponente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación son de origen nacional.	100
Incorporación de servicios colombianos: Si EL PROPONENTE no ofrece servicios de origen nacional, pero incorporan por lo menos el 50% de personal profesional, técnico u operativo colombiano en la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, se otorgarán los puntos señalados. En ningún caso LA PREVISORA S.A. otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de Incorporación de servicios colombianos.	50

4.1.4. EVALUACIÓN ASPECTOS AMBIENTALES 50 PUNTOS

Se asignará un máximo de calificación de 50 puntos, los aspectos ambientales objeto de asignación de puntaje son los siguientes. El proponente deberá anexar a su propuesta los documentos o evidencias allí descritos con el fin de obtener los puntajes establecidos para estos conceptos.

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	Puntaje
<p>Certificaciones Ambientales</p> <p>Para lo cual el proponente deberá presentar el documento Plan de Gestión Ambiental (el cual debe contener: política, objetivos, principios, indicadores, metas, programas ambientales, matriz de requisitos legales, matriz de aspectos e impactos ambientales y manejo de residuos) implementado al interior de su compañía (No se asigna puntaje si la información es parcial), o presentar certificación norma ISO 14001:2015 expedida por un ente certificador autorizado que haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de este pliego, o que esté vigente antes de la emisión del presente pliego.</p>	20
<p>Manejo Adecuado de Residuos</p> <p>Para lo cual el proponente deberá presentar certificado(s) de recolección, transporte y disposición final de los RAEE's (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) generados por el objeto social de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación del presente pliego (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos), esta certificación debe ser generada por un gestor de residuos autorizado.</p>	15
<p>Concientización Ambiental del Personal</p> <p>Para lo cual el proponente deberá presentar un registro (acta, fotos, relación de participantes, otros) de una actividad realizada al interior de la empresa del proponente (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal, donde se conciente de la importancia de contribuir a la mitigación de algún aspecto ambiental. Dicho registro deberá contar con fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente pliego.</p>	15
TOTAL	50

4.1.5. EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES 2.5 PUNTOS

LA PREVISORA S.A. asignará dos puntos cinco (2.5) puntos cuando **EL PROPONENTE** acredite este numeral de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con

una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARAGRAFO SEGUNDO: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CAPÍTULO VI

6.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si hay empate entre varias propuestas, **LA PREVISORA S.A.** procederá a aplicar las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y demás normas que regulen los de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
12. Si continua el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de los oferentes que se encuentren en tal situación.

NOTA: EL PROPONENTE deberá acreditar los factores de desempate de acuerdo con establecido en el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. y demás normas que lo regulen o modifiquen.

6.2. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

Se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los oferentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio de **EL PROPONENTE**.
3. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación cerrada o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5. En el caso que **EL PROPONENTE** se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
6. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este documento de invitación a presentar propuesta
7. Cuando el objeto social del oferente o el de la asociación no cubra el objeto del proceso de invitación.
8. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
9. La presentación de varias ofertas por parte del mismo **PROponente** para la presente invitación (por sí o por interpuesta persona).
10. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
11. Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
12. Cuando **EL PROPONENTE** o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
13. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

14. Cuando la propuesta presentada por **EL PROPONENTE** sobrepase el presupuesto señalado para este proceso, o cuando realizando el cálculo y la operación matemática este señale que la oferta económica sobrepasa el presupuesto señalado para este proceso.
15. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente sobre el alcance del precio ofrecido, el ordenador del gasto y el equipo verificador y comité evaluador, con fundamento en el RFQ que respalda el procedimiento de contratación y las condiciones particulares del sector correspondiente a los bienes o servicios a adquirir, consideren que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar seleccionada.
16. Cuando el proponente no allegue Propuesta Económica
17. Las demás señaladas en el presente documento de condiciones definitivas y en la ley.

6.3. CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA PREVISORA S.A. declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

LA PREVISORA S.A. no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

CAPÍTULO VII. ANEXOS.

Son anexos de este proceso los siguientes documentos:

- **ANEXO No. 1 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**
- **ANEXO No. 2 FORMATO PROPUESTA ECONOMICA**
- **ANEXO No. 3 FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**
- **ANEXO No. 4 MATRIZ DE RIESGOS**
- **ANEXO No. 5 BORRADOR MINUTA DE CONTRATO**

ANEXO 1

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Yo, el suscrito (**Nombre del Representante Legal**) en mi calidad de Representante Legal de la firma (**Nombre de la firma Proponente**) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Documento de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **Invitación Abierta No. 008-2022**, cuyo objeto es: "*Contratar la prestación de servicios para la administración lógica y física de los equipos LAN/WLAN de LA PREVISORA S.A., a nivel nacional manteniéndolos configurados y monitoreados para conservar la seguridad y disponibilidad del servicio. Además de los ajustes que permitan mejorar el nivel de seguridad y los servicios de conectividad con niveles de servicio y soporte técnico ajustados a las necesidades de la compañía*" y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de la persona jurídica relacionada en el encabezado.
2. Que conozco y acepto la aplicación de la tabla de correctivos contenida en el documento de condiciones definitivas.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Que conocemos el documento de condiciones definitivas y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
6. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
7. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el documento de condiciones definitivas y en nuestra propuesta.
8. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
9. Que mantendremos durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
10. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.

11. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.

12. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

13. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:**

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda a **EL PROPONENTE** que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. de: _____

Dirección Comercial del Proponente: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____ Correo Electrónico (Si lo tiene): _____

ANEXO No. 3
FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL SERVICIO	SELECCIONAR (X)
Servicios de origen Nacional	
Incorporación de servicios colombianos	

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de servicios colombianos, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma a los ___ días del mes de _____ del año 20__.

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ **de** _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT : _____ **Teléfonos** _____

ANEXO No. 5 MINUTA DEL CONTRATO

(Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A., lo cual no implica que el contrato suscrito con el proponente seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado)

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX**, quien actúa en su calidad de **XXXXXXXXXX** como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el **NIT. 860.002.400-2**, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2.146 de agosto 6 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, de una parte y de otra, **XXXXXXXXXX** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, actuando en calidad de Representante Legal de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** sociedad debidamente constituida **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, inscrito el **XX** de **XXX** de **XXXX** con el No. **XXXXXX** del Libro **XXX** e identificada con el **NIT. XXXXXXXX** que en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** La (área contratante), sustentó el proceso contractual, indicando que *“Indicar la justificación.....”* **b)** La solicitud contractual fue sometida a revisión del Comité de Contratación el día **XXX** de **XXX** de 202X, quienes recomendaron adelantar el respectivo proceso de contratación. **c)** El proceso fue presentado ante la Junta Directiva de la compañía en la sesión No. **XXX** llevada a cabo el **XX** de **XXX** de 202X, quienes aprobaron continuar con el proceso contractual. **d)** El proceso de contratación se adelantó a través de la modalidad de **XXX** No. **00X-202X**, el cual concluyó con la selección de la oferta presentada por la **xxxxxx**. **e)** El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL PROVEEDOR** se obliga a con **LA PREVISORA S.A.** a prestar los servicios para la administración lógica y física de los equipos LAN/WLAN de **LA PREVISORA S.A.**, a nivel nacional manteniéndolos configurados y monitoreados para conservar la seguridad y disponibilidad del servicio. Además de los ajustes que permitan mejorar el nivel de seguridad y los servicios de conectividad con niveles de servicio y soporte técnico ajustados a las necesidades de la compañía. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Además de las señaladas en la Ley, en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR** y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: **1)** Prestar los servicios a que se refiere este contrato con la máxima diligencia exigible a un profesional calificado, contando para ello con la estructura operativa requerida por **LA PREVISORA S.A.** **2)** Efectuar el levantamiento de información para entregar el cronograma de todas las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto, incluida la etapa de transición y empalme. **3)** Garantizar las actividades de transición y empalme en un período de hasta dos(2) meses al inicio y final del contrato con el nuevo proveedor del servicio y definir las siguientes actividades tales como: la entrega del diseño, construcción e implementación de la operación del servicio, informes de la operación y disponibilidad de los elementos y el inventario equipos del esquema de la red en operación y backup, entrega de seguridad de accesos y demás componentes registrados en el esquema de red. **4)** Realizar la configuración, administración supervisión y operación de todos los dispositivos de la red LAN/WLAN, infraestructura lógica y física a nivel nacional. **5)** Cumplir con la línea base de seguridad establecida por **LA PREVISORA S.A.** (en caso de aplicar) en los componentes de tecnología incluidos en el servicio a prestar. **6)** Monitorear los servicios a prestar y su infraestructura para detectar operaciones o cambios no deseados y/o adelantar las acciones preventivas o correctivas cuando se requiera. **7)** Garantizar el correcto funcionamiento de la solución LAN/WLAN, su interoperabilidad con los demás elementos y equipos conectados de la red de Previsora, compatibles con la infraestructura. **8)** Disponer de los medios de recepción de requerimientos para las solicitudes de servicios o incidentes disponible 7x24X365: entre otros, Línea telefónica 01-8000, página WEB, correo electrónico, chat y línea celular. **9)** Proporcionar las herramientas, software, equipos y demás elementos necesarios requeridos para realizar a cabalidad la administración en actividades tales como la configuración, gestión de eventos, el monitoreo, y actualización de software sobre los componentes. **10)** Realizar una administración proactiva, mitigando riesgos informáticos garantizando la debida gestión, aseguramiento y optimización de las configuraciones de los elementos. **11)** Gestionar de manera segura los eventos que se presenten sobre los equipos administrados a través de la ubicación de un equipo seguro, fuera de **LA PREVISORA S.A.**, el cual debe integrarse de manera segura al centro de gestión y monitoreo del Proveedor. **12)** Gestionar los eventos de seguridad que se presenten

en la ejecución de su servicio. **13)** Brindar constantemente recomendaciones que permitan mitigar las fallas o riesgos contribuyendo a fortalecer los procesos para asegurar una alta disponibilidad de los dispositivos monitoreados y administrados. **14)** Realizar análisis semestrales para detectar posibles brechas de seguridad, problemas en la configuración o intentos de acceso no autorizados a la infraestructura de red de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con la información recolectada por el centro de monitoreo y generar las acciones de mitigación y/o remediación que le correspondan según la naturaleza del contrato. **15)** Desarrollar las lecturas y la interpretación de los eventos relacionados con el fin de dar las recomendaciones de solución a las vulnerabilidades que se registren en el esquema LAN/WLAN. **16)** Mantener backup actualizados de la configuración del sistema, System State, de los equipos o servicios con el fin de poder responder de manera oportuna en caso de presentarse alguna eventualidad que requiera la restauración de estos en los dispositivos designados para ello. **17)** Incluir el servicio de análisis de Logs, correlación de eventos y generación de reportes de las herramientas tecnológicas de **LA PREVISORA S.A.** **18)** Realizar la administración y la asignación de direcciones, protocolos de ruteo y configuración de tablas de ruteo así como, configuración de autenticación y autorización de los servicios. **19)** Contar con las herramientas y equipos necesarios para desarrollar las soluciones de los incidentes que se presenten, así mismo, para las revisiones de las incidencias masivas sobre el esquema de red LAN/WLAN. **20)** Apoyar cuando se requiera las necesidades de las auditorías internas o externas que se realicen a La Previsora, mediante el suministro de los documentos requeridos, asistencia a las reuniones, definiciones e implementaciones de los planes de acción acordados dentro del término definido. **21)** Entregar todos los informes de gestión que solicite el área que ejerce la supervisión del contrato. **22)** Mantener la documentación actualizada y la generación y actualización de los esquemas de Red de **LA PREVISORA S.A.** **23)** Realizar la renovación del registro y pago de la membresía de LACNIC (Registro de direcciones de Internet de América Latina y Caribe), sin costo adicional alguno para **LA PREVISORA S.A.**, durante la vigencia del contrato. **24)** Documentar y mantener actualizados los esquemas de red implementados y los nuevos que se desarrollen en la red. **25)** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución. **26)** Contar y poner en marcha los planes de contingencia y continuidad de servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del contrato. **27)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **LA PREVISORA S.A.**, a través del área que ejerce la supervisión del contrato. **28)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, evitando dilaciones. **29)** Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta que forma parte integral del contrato y las que señale la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto de este. **30)** Programar y coordinar con el supervisor del contrato, todas las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato. **31)** Cumplir con todas las políticas aplicables de **LA PREVISORA S.A.**, entre ellas, el Manual de Contratación, Procedimiento criterios en Seguridad y Salud para la selección de contratistas y proveedores, el Sistema de Administración de Riesgos y Lavado de Activos, Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Confidencialidad de la Información, Manual de Manejo de Marca, Política para la Protección de Datos, Política Ambiental. **32)** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, **EL PROVEEDOR** debe desarrollar todas las actividades que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución. **33)** Constituir a su costa la(s) póliza(s) que contenga(n) la(s) garantía(s) exigida(s) en el contrato y mantenerla(s) vigente(s) en los términos de este. **34)** Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, derivadas de la ejecución del contrato y efectuar los pagos a impuestos que se generen con el contrato, dentro de los términos de ley. **35)** Cumplir el objeto contratado con la mejor calidad y dentro de los plazos, tiempos y/o términos acordados y establecidos con **LA PREVISORA S.A.** **36)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **37)** Cumplir las obligaciones del sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, en razón de lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **38)** Radicar las facturas del servicio prestado, de acuerdo con lo establecido en este contrato y dentro de los plazos convenidos. **39)** Cumplir con las demás obligaciones que por ley o por la naturaleza del contrato le correspondan, o aquellas que sean inherentes y necesarias para la ejecución y cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, incluidas las que se relacionan y describen en la invitación a ofertar y en la propuesta presentada, que forman parte integral del

contrato **40) EL PROVEEDOR** declara que conoce las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI de **LA PREVISORA S.A.**, y se compromete a dar cumplimiento a las mismas. **LA PREVISORA S.A.**, estará facultada para realizar revisiones de los cumplimientos de los requisitos de seguridad - SGSI a los servicios prestados por **EL PROVEEDOR**. **PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que, por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** y/o a sus asegurados o potenciales asegurados en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **41) Cumplir con los programas de capacitación relacionados con el sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO establecido por LA PREVISORA S.A** **42) Si EL PROVEEDOR**, tiene la obligación legal de expedir factura electrónica, esta debe estar previamente validada por la DIAN para su recibo y aceptación por parte de **LA PREVISORA S.A.** Lo anterior conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y 000015 del 11 de febrero de 2021 y demás normas que regulen o llegasen a regular la emisión de factura electrónica. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.:** Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: 1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. 2. Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. 3. Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de treinta y ocho (38) meses, el cual iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías requeridas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **XXXXXXXXXX PESOS M/CTE. (\$XXXXXXXX)** incluido IVA, demás costos directos e indirectos. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: LA PREVISORA S.A.**, efectuará el pago de los servicios prestados, de la siguiente manera: **a) Por concepto de operación:** efectuará los pagos bajo la modalidad de mensualidades vencidas, en treinta y seis (36) cuotas iguales, por un costo fijo por concepto de los servicios efectivamente prestados por **EL PROVEEDOR**, valor que puede tener variación, con ocasión a los eventuales descuentos generados por la no disponibilidad de dichos servicios según los ANS establecidos en el contrato. **b) Por concepto de utilización de bolsa de servicios:** Para los servicios que se registren como configuraciones especiales o nuevos servicios, arreglos y repuestos LAN/WLAN, gastos de traslados de dispositivos y elementos de red y otros que aplique al objeto; los cuales se pagaran a demanda posterior a la autorización del supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Durante la etapa de transición y empalme no se generará ningún tipo de costo para **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su aceptación, acompañada del informe de las actividades realizadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La factura deberá estar acompañada por una certificación expedida por el Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por el Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados. **PARÁGRAFO CUARTO: LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará para **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000671 del 22 de abril de 2022 emitido por la Gerencia de Planeación Financiera. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante documento escrito suscrito por estas. También podrá darse por terminado y de manera anticipada por **LA PREVISORA S.A.**, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** con una antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha estimada para su terminación. **PARÁGRAFO: LA PREVISORA S.A.** podrá dar por terminada el contrato en cualquier momento de manera anticipada, mediante comunicación escrita

enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1.** Cuando **EL PROVEEDOR**, sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. **2.** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A.** **3.** Cuando **EL PROVEEDOR** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4.** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **5.** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6.** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **7.** Cuando **EL PROVEEDOR** no importe oportunamente de la fusión, escisión o cambio de control. **8.** Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **9.** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR.** **10.** Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **11.** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. **12.** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **13.** Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (Listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **14.** Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **15.** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **16.** Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A.** **17.** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. **18.** Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **19.** Por violación de alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Ninguna de LAS PARTES podrán ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** De igual forma, si **EL PROVEEDOR** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA PREVISORA S.A.** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** se obliga a informar oportunamente a **LA PREVISORA S.A.** de la misma. **PARÁGRAFO:** En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con lo dispuesto en esta cláusula, será una justa causa para terminar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** **EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento, con **clausulado para régimen especial / privado**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más. **3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con una

vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, el acuerdo se eleve a escrito y se suscriba por las partes. Sólo empezará a ejecutarse previa aprobación de las garantías por parte de **LA PREVISORA S.A.** **EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata la cláusula anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo del especialista de la Subgerencia de Infraestructura y Servicios de TI de **LA PREVISORA S.A.** **EL PROVEEDOR** permitirá al área encargada realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal y los requisitos de seguridad de la información establecidos por **LA PREVISORA S.A.** en las circulares "Política Para las Relaciones con los Proveedores" y "Matriz de Requisitos de Seguridad de la Información y Continuidad de Negocio", por medio de inspecciones a sus sistemas e instalaciones, así como por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **PARÁGRAFO:** La verificación de la información relacionada con datos personales y seguridad de la información se realizará únicamente sobre la documentación relacionada con el objeto del contrato o información general de **EL PROVEEDOR;** En ningún caso se podrá efectuar sobre otro tipo de servicios no relacionados o información de Clientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** **EL PROVEEDOR** se obliga a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **LA PREVISORA S.A** y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de **LA PREVISORA S.A** o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, **EL PROVEEDOR** se obliga a: **a)** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. La reserva puede ser levantada mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley, según lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Nacional. Si en desarrollo del objeto contractual **EL PROVEEDOR** llegase a acceder a información de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre la misma la protección de reserva bancaria. **b)** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial. **c)** No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por **LA PREVISORA S.A** mediante documento escrito. **d)** A la terminación del contrato, devolver a **LA PREVISORA S.A** toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de **EL PROVEEDOR** y de sus empleados. **e)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. Cualquier información suministrada por **LA PREVISORA S.A** a **EL PROVEEDOR**, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos de este. **EL PROVEEDOR** desde ahora acepta y declara que toda la Información Confidencial de **LA PREVISORA S.A** es de propiedad exclusiva de ésta y que le ha sido o le será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que le sean entregados a **EL PROVEEDOR** por parte de **LA PREVISORA S.A** y éste se obliga a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto de este. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** La confidencialidad y limitaciones establecidas en este Contrato no serán aplicables en caso de que la Información Confidencial deba ser revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de la autoridad competente. Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** autoriza expresamente a **LA PREVISORA S.A.**, a publicar en su página web y en el portal SECOP o el que establezca para tal fin Colombia Compra Eficiente, la minuta de este contrato

y sus pólizas. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 denominada ley de transparencia e información pública y de aquellas normas que regulen o vayan a regular lo referente a la publicidad de la contratación de entidades con la naturaleza jurídica de **LA PREVISORA S.A. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información transferida desde y hacia **EL PROVEEDOR** debe hacerse de manera segura, utilizando para ello canales de comunicación dedicados con controles de seguridad implementados en los casos en que el servicio proveído así lo requiera. **1.** Toda la información que gestione **EL PROVEEDOR** en el marco del contrato con Previsora es de propiedad de Previsora y debe solamente ser usada para el propósito establecido en el contrato. **2. EL PROVEEDOR** debe realizar la entrega de toda la información manejada durante la ejecución del contrato y destruir la misma una vez finalizado el servicio. **3. LA PREVISORA S.A.** podrá revisar los procesos que lleva a cabo el proveedor o sus subcontratistas en cualquier momento a fin de verificar los controles de seguridad implementados. **4.** Cualquier incidente de seguridad de la información que afecte a **LA PREVISORA S.A.** o que involucre la información de **LA PREVISORA S.A.** debe ser reportado inmediatamente al supervisor del contrato y a la mesa de ayuda de **LA PREVISORA S.A.** **5. EL PROVEEDOR** debe seguir los lineamientos establecidos por la compañía para la gestión de accesos a sistemas de información, bases de datos, aplicaciones, áreas seguras, entre otras. **6. EL PROVEEDOR** debe proporcionar mecanismos de protección contra códigos maliciosos a los equipos que se disponen para el servicio de **LA PREVISORA S.A.** **7.** Gestionar la seguridad de la información y la ciberseguridad, para lo cual podrán tener como referencia los estándares ISO 27001 – ISO 27032, o el que lo sustituya. **8. EL PROVEEDOR** debe disponer de que el envío de información confidencial y de los instrumentos para la realización de operaciones de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, se haga en condiciones de seguridad. Cuando dicha información se envíe como parte de, o adjunta a un correo electrónico, mensajería e instantánea o cualquier otra modalidad de comunicación electrónica, este debe estar cifrada. **9.** Implementar controles de seguridad para la información privada de **LA PREVISORA S.A.**, que se maneja en los equipos y redes del proveedor. **10.** Velar porque la información gestionada de **LA PREVISORA S.A.** esté libre de software malicioso. **11.** Dotar a sus terminales o equipos de cómputo de los elementos necesarios que eviten la instalación de programas o dispositivos que capturen la información de sus clientes y de sus operaciones. **12.** Velar porque los niveles de seguridad de los elementos usados en los canales no se vean disminuidos durante toda su vida útil. **13.** Proteger las claves de acceso a los sistemas de información. Se debe evitar el uso de claves compartidas, genéricas o para grupos. La identificación y autenticación en los dispositivos y sistemas de cómputo debe ser única y personalizada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. HABEAS DATA: EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia o, en el Exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de riesgo que considere necesario o, a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información sea o no confidencial que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente y, bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, y en caso que para la ejecución del contrato se requiera que **EL PROVEEDOR** conozca información personal propia de **LA PREVISORA S.A.**, de sus funcionarios, usuarios, clientes y demás proveedores, o lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (El "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.**, entendiéndose que **EL PROVEEDOR** actúa como responsable del tratamiento de su información y como encargado del tratamiento de datos de carácter personal de **LA PREVISORA S.A.**, se obliga a: **1.** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. **2.** Conservar los datos personales bajo especiales condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **3.** Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargados del tratamiento recopile información personal en nombre de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de la entidad. En estos casos deberán mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **4.** Que en los casos en que actúe como encargados del tratamiento de

datos personales no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, a la ejecución del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por el responsable de los datos personales. **5.** Dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente. **6.** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. **7.** En los casos en que actúe como encargado del tratamiento de datos personales, actualizar la información de los titulares de datos personales, una vez sea reportada por el responsable del tratamiento de los datos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **8.** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **9.** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **10.** Devolver al responsable del tratamiento de datos personales o eliminar cuando corresponda, los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **11.** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. No obstante, el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso las partes conservarán, debidamente protegidos los mencionados datos. **12.** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **13.** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **14.** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **15.** Informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.**, o de sus funcionarios, clientes, usuarios o proveedores, en virtud de sus actuaciones y/o de su personal. **16.** Cumplir con la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a un incumplimiento o violación en materia de tratamiento y protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación que pudiera ser interpuesta por terceros, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** y/o de sus funcionarios, respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. COMPROMISO ÉTICO: EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado incondicionalmente el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.** y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** y cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONOCIMIENTO SARLAFT.** En cumplimiento del deber legal que le asiste a **LAS PARTES** en relación con la cooperación para la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y cualquier otro delito conexo contemplado en normas nacionales e internacionales, cada una de **LAS PARTES** declara

que su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otros delitos conexos, razón por la cual, acepta que en el evento en que cualquiera de **LAS PARTES** o alguno de sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito o haya sido extraditado, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a la otra parte, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, les faculta para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:** **LAS PARTES** declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, **LAS PARTES** reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado"). En consideración de lo anterior, **LAS PARTES** se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a: **i-** Cumplir con las directrices establecidas dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental de **LA PREVISORA S.A.** **ii-** Realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **iii-** Comprometerse con **LA PREVISORA S.A.** a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien/servicio ofrecido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.**, a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la Cláusula Penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la Cláusula Penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1)** Una vez una de **LAS PARTES** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de la otra, relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima, la cual será de mínimo quince (15) días calendario siguientes a la recepción de la comunicación, para que explique los motivos de su incumplimiento y los repare, **2)** Si de la respuesta dada por la parte incumplida se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o la parte incumplida guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por la parte cumplida y/o no se repara el incumplimiento dentro del término mencionado, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a la parte incumplida de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la Compensación del valor de la Cláusula Penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES** declaran que renuncian a la reconvencción en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del

presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de la parte incumplida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se podrá acudir a los demás mecanismos de solución de conflictos legalmente establecidos y en caso de no lograrse acuerdo **LAS PARTES** podrán acudir a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** **LAS PARTES** acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o de manera unilateral por alguna de **LAS PARTES** por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** **EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD:** **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada. De igual forma, **EL PROVEEDOR** será responsable exclusivo y responderá patrimonialmente por los perjuicios que llegare a causar a **LA PREVISORA S.A.** por cualquier incumplimiento o violación legal en materia de protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR:** **EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá ser pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de suministro, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre **LAS PARTES**, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que **LAS PARTES** deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por **LAS PARTES**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. COMUNICACIONES:** Las comunicaciones que cualquiera de **LAS PARTES** deba dirigir a la otra deben enviarse a las personas que se designan a continuación: **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. ANEXOS:** Son anexos del contrato los siguientes: